



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 531 “APARATOS MÉDICOS”, 535 “INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA GENERAL” Y 537 “INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA DE ESPECIALIDADES”, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA LA C. LIZBETH CHÁVEZ TÉLLEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con R.F.C. [REDACTED], **Titular de la Coordinación de Control de Abasto** de “**EL INSTITUTO**”, como Área Consolidadora y Representante Común de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	---	---

Administradores del presente contrato, en cuyo caso en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores del presente contrato.

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del “**RLAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, número **AA-50-GYR-050GYR047-T-21-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35 fracción III, 39 fracción II, 53, 54 fracción II, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos del “**RLAASSP**”, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFD/**10131/2025** de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFD/10144/2025** de fecha 29 de octubre de 2025, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del presente contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivó este contrato, incluido el contenido de sus anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121113**, con folio número **0000330535-2025**, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL PROVEEDOR”**, declara que:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

- II.1** Es una persona **física** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, con código de verificación número [REDACTED], expedida por el Director General del Registro Civil del [REDACTED], de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED], con vigencia [REDACTED] con el nombre de **LIZBETH CHAVEZ TÉLLEZ**, quien se encuentra inscrita en el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
- II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CATL771228QS9**.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 del **“RLAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO FECHA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN, ACTIVIDADES ECONÓMICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 221 3000 792 correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en **Calle Letonia número 50, Colonia Bosques del Pilar, Código Postal 72310, Puebla, Puebla.**

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la **Adquisición de Claves de los Grupos 531 “Aparatos Médicos”, 535 “Instrumental de Cirugía General” y 537 “Instrumental De Cirugía de Especialidades”, para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes” |
| Anexo 2 (dos) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Lugar de Entrega y Pago, Relación de Administradores de Contrato y Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente Contrato” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” , Carta de Contacto, Oficio de Notificación de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFD/10144/2025” |

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,131,555.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$341,048.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,472,603.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$5,323,605.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$851,776.80 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,175,381.80 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Claves de los Grupos 531 “Aparatos Médicos”, 535 “Instrumental de Cirugía General” y 537 “Instrumental De Cirugía de Especialidades”,** para cubrir las necesidades en los **Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Ejercicio 2025,** por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**” y 93 del “**RLAASSP**”, así como por lo establecido en el numeral **10.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los Administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los Administradores del presente contrato será quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éstos informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los Administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **“RLAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los Administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, los Administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **“RLAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”** vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	---	---

unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del “**RLAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y el Oficio de Notificación de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes serán entregados por **“EL PROVEEDOR”** en la farmacia o almacén indicados en el Anexo 3.1 Lugar de Entrega y Pago, mismo que se encuentra en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes requeridos para cubrir las necesidades serán solicitados a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por parte de **“EL INSTITUTO”**. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el Instrumental Médico, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

La entrega de los bienes conforme a las órdenes de reposición será de acuerdo con lo establecido en los numerales **2.** y **2.1** de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como su **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **“RLAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante, lo anterior, **“EL PROVEEDOR”**, deberá cumplir con lo señalado en el numeral **9.**, subnumeral **9.1, inciso C)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 del **“RLAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo del **“RLAASSP”**, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria; también continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiador para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza la póliza de fianza.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado el subnumeral **9.1.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

Dicha garantía deberá ser entregada en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato a la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con **R.F.C. [REDACTED]**, **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los numerales **8.** y **8.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través de los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto de los Administradores del presente contrato aplicarán la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los numerales **8.** y **8.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Los Administradores del presente contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los Administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **“RLAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, aplicando las sanciones correspondientes. El

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	---	---

convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	--

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, el **“RLAASSP”**, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	--	---

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[REDACTED]
MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS	Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente Contrato	[REDACTED]

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. LIZBETH CHÁVEZ TÉLLEZ	CATL771228QS9

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR047T02125-003-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/11/2025 10:15

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 13/11/2025 17:16

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LIZBETH CHAVEZ TELLEZ
RFC: CATL771228QS9
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 14/11/2025 11:34

[REDACTED]

Firma:

Contrato: 050GYR047T02125-003-00

aNqfj6ZD1NBi/2nj8SG0qB/VTR0AGxb6QkH4RoZstqJn3TPMD5rpVoN8ayiR9qV/mjoZ2qC+4logD2pmw6N04jDIFJpYmaDP1pcZQMDLSYKIVmIH0c/sw0F2g0tQ0rLiFiJlc1+AlhUGNMA4JlzBf9x+clc9SId4
RT+4CbWKCINzGxS+p6NgRG1snVwFQAUKraUowBGblJ/oPHp/JMZ90s21r8wQqPFLYGvhZH/IoS+AABSzyQajXfH1sUem7ovG7p8o3sihQXNLAtmpu3IahPxftZ/FxkLAJT9K552j93Gy59TV0GL0L/B43RGmdDm
Rg7L3vtBpkldjkG7a14D+Q==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR047T02125-003-00

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PROVEEDOR: LIZBETH CHÁVEZ TELLEZ
RFC PROVEEDOR: CATL-771228-QS9

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMO	MAXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
535 701 4843 00 01	PINZA ADSON SIN DIENTES 110 A 120 MM DE LONGITUD.	790	1,975	\$119.00	\$94,010.00	\$235,025.00
535 859 0288 01 01	TIJERA METZENBAUM RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	29	72	\$110.00	\$3,190.00	\$7,920.00
535 859 0379 00 01	TIJERA METZENBAUM CURVA FINA PUNTAS ROMAS LONGITUD 14 CM.	24	59	\$190.00	\$4,560.00	\$11,210.00
535 859 0429 00 01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD 23 CM.	24	60	\$250.00	\$6,000.00	\$15,000.00
535 859 0494 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	1,567	3,917	\$125.00	\$195,875.00	\$489,625.00
535 859 1021 00 01	TIJERA METZENBAUM CURVA FINA LONGITUD 180 MM.	211	526	\$250.00	\$52,750.00	\$131,500.00
535 859 1070 01 01	TIJERA METZENBAUM CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	158	393	\$190.00	\$30,020.00	\$74,570.00
535 859 2409 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 230 MM.	175	436	\$300.00	\$52,500.00	\$130,800.00
535 859 2417 01 01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 170 MM.	397	991	\$175.00	\$69,475.00	\$173,425.00
535 859 2649 01 01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	298	744	\$110.00	\$32,780.00	\$81,840.00
535 859 2672 01 01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 170 MM.	561	1,402	\$175.00	\$98,175.00	\$245,350.00
535 859 2698 01 01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 230 MM	126	315	\$400.00	\$50,400.00	\$126,000.00
535 859 4702 01 01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A205 MM.	773	1,932	\$1,800.00	\$1,391,400.00	\$3,477,600.00
537 251 0015 00 01	CURETA. CURETA MC CALL DERECHA E IZQUIERDA. JUEGO.	1	2	\$220.00	\$220.00	\$440.00
537 327 0353 01 01	ELEVADOR SELDIN CON MANGO METALICO RECTO ACANALADO EXTREMO ANCHO.	29	72	\$700.00	\$20,300.00	\$50,400.00
537 327 1534 01 01	ELEVADOR SELDIN DE BANDERA DERECHO MANGO METALICO EXTREMO EN ANGULO RECTO HOJAGRANDE.	13	32	\$650.00	\$8,450.00	\$20,800.00
537 327 1609 01 01	ELEVADOR SELDIN DE BANDERA IZQUIERDO MANGO METALICO EXTREMO EN ANGULO RECTOHOJA GRANDE.	13	32	\$650.00	\$8,450.00	\$20,800.00
537 426 0155 01 01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 65.	4	10	\$650.00	\$2,600.00	\$6,500.00
537 426 0171 01 01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 17.	4	10	\$650.00	\$2,600.00	\$6,500.00
537 426 0189 01 01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 151.	11	26	\$650.00	\$7,150.00	\$16,900.00
537 426 0197 01 01	FORCEPS N GRADOS 150.	1	2	\$650.00	\$650.00	\$1,300.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,131,555.00
FIANZA REQUERIDA: \$5,323,605.00
\$532,360.50

APORTES CON LETRA:

MINIMO: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UNO MIL QUIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000330535-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF. 9486 RECIBIDO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 - DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR

Fecha Elaboración: 22/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 424,698,137.66
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL
COG 2950100 Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	424,698.1	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo C

Anexo Técnico

Para la adquisición de claves de los grupos 531 "Aparatos Médicos", 535 "Instrumental de Cirugía General" y 537 "Instrumental de Cirugía de Especialidades", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025.

Descripción amplia y detallada del Instrumental Médico.

Cabe señalar que el presente anexo técnico corresponde a la adquisición de insumos para la salud de los grupos 531 "Aparatos Médicos", 535 "Instrumental de Cirugía General" y 537 "Instrumental de Cirugía de Especialidades", contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la salud, vigente, emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Las descripciones, unidades de medida, cantidades, requisitos a evaluar y las especificaciones técnicas para la adquisición de Instrumental Médico para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para el ejercicio 2025, se detallan en los Anexos: **Anexo 1A. "Criterios de Evaluación"** y **Anexo B del expediente "Requerimiento"**.

El Instrumental Médico será entregado en los lugares indicados en el **Anexo 3.1. "Lugar de Entrega y Pago"**, de los términos y condiciones (Anexo D del expediente).

Como parte de la cotización que formulen los oferentes en su propuesta dentro del procedimiento de contratación y para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos se deberá considerar que la evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

1. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes (4.24.3 inciso e) de las POBALINES.

Los oferentes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con los certificados de calidad que se indican en el **Anexo 1A.**, en el que se establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

Todos los oferentes deberán presentar y entregar la documentación que se indica a continuación:

- a) Escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.
- b) Escrito que indique que las descripciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo 1A. y Anexo B del expediente "Requerimiento"**.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- c) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, se emita Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del oferente, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento.
- d) Escrito de carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.
- e) La partida con solicitud de Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:

Para Bienes de origen Nacional o Internacional:

- 1. Registro Sanitario, vigente.
- 2. Certificados de Calidad: ISO-9001-2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente o ISO-13485-2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente, Certificados de calidad ISO 7153-1 Instrumentos quirúrgicos. Materiales. Parte 1: Metales, vigente o ASTM F899-20 Especificación estándar para aceros inoxidables forjados para instrumentos quirúrgicos vigente. Norma Industrial de Japón (JIS) vigente, o, Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos MDSAP vigente, o, Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR-2017-745, vigente.

Para Bienes de origen Nacional, todos los oferentes deberán entregar adicionalmente a los dos puntos anteriores, copia simple de:

- 1. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.
- 2. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, y Suplementos (Última versión vigente), acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente: Acabado, Composición Química del Acero Inoxidable, Dureza y Resistencia a la Corrosión, vigente, conforme al **Anexo B del expediente "Requerimiento"**.

Así mismo, en caso de aplicar, integrar que: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, de





conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los Oferentes deberán garantizar que en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes en que se presenta propuesta técnica, se cumple con las siguientes disposiciones, en los artículos y apartados que resultan aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de Calidad.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).

2. Licencias y Avisos

Toda vez que las claves requeridas son insumos para la salud y atendiendo a la obligación en materia sanitaria, los "Oferentes" involucrados en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes objeto de contratación, deberán presentar de manera legible, los siguientes documentos presentados ante la COFEPRIS:

➤ Del Titular del Registro Sanitario:

- Aviso de funcionamiento
- Aviso de responsable sanitario

En caso de productos cuya importación se realice como producto terminado, únicamente serán requeridos estos requisitos para los titulares de los registros y los responsables de almacenamiento y distribución, lo cual deberá desprenderse invariablemente del registro sanitario.

➤ Para los distribuidores, de manera adicional deberán anexar:

- Su Aviso de funcionamiento.
- Su Aviso de responsable sanitario.
- Aviso de funcionamiento del titular del Registro sanitario
- Aviso de responsable sanitario del titular del Registro sanitario.

3. Registro Sanitario

Conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberán anexar para cada partida que oferten, y con base a la información que del registro sanitario se plasme en la propuesta técnica lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ofertado a 14 dígitos conforme al **Anexo B del expediente "Requerimiento"** en el que se desprenda la cédula descriptiva (descripción e indicación terapéutica) conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, entregar:
 - Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 - Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Para la Segunda Prórroga y subsecuentes podrá anexar Constancia de Prórroga Digital en la que se muestra el número de registro y la fecha de vigencia prorrogada.
 - Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y:
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y en su caso acuse de recibo presentado por parte de la COFEPRIS que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Cada registro sanitario presentado, podrá ser consultado en la página <https://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/BuscadorPublicoRegistrosSanitarios/BusquedaRegistroSanitario.aspx>.

Los registros sanitarios que aparezcan en la citada liga como vigentes, serán considerados así, para efectos del cumplimiento técnico.

Con independencia de lo anterior, en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en el listado de "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", en caso de que aparezca en dicha lista, se tendrá como incumplido el presente requisito, siendo motivo de incumplimiento técnico.

Para el caso de claves que conforme el **Anexo 1A** requieren registro sanitario en que se haya solicitado la expedición de este ante la COFEPRIS o se haya realizado una consulta por escrito y dicha Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en el Anexo 3A "Requerimiento", para las claves de los artículos que de conformidad con el "Acuerdo por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerando como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025.
 - En apego a las disposiciones emitidas por la COFEPRIS publicadas en la página: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>, el "Oferente" deberá presentar escrito en el que manifieste que los involucrados en el proceso de almacenamiento y distribución no se encuentran en el listado en comento.
4. Folletos, catálogos, fotograffas, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)

Todos los oferentes, deberán presentar lo que a continuación indica:

Para adquisición del Instrumental Médico.

Folleto o ficha técnica del Instrumental Médico, en donde indique las especificaciones técnicas y que contenga imagen o fotografía del instrumental por partida, de manera específica se deberá integrar de la siguiente forma:

> Para claves que requieren de registro sanitario.

- Para complementar la información que no se encuentre contenida en el registro sanitario, podrá integrar los marbetes e Información para prescribir amplia o reducida, que formen parte del registro sanitario avalado por la COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva (descripción e indicación terapéutica) del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Para el caso de claves que conforme al resultado de la investigación de mercado requieren registro sanitario, en que se haya solicitado la expedición de este ante la COFEPRIS o se haya realizado una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:
- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en la demanda agregada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



5. Carta de Calidad:

Deberá presentar el formato adjunto al presente como **"Anexo A"** de este documento, el cual se integra como parte de los requisitos.

Los documentos que deberán presentar los oferentes serán en copia simple legible por ambos lados, que acrediten el cumplimiento de los certificados de calidad.

6. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

7. Mecanismo de Evaluación Técnica.

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

- a) Se validará que las partidas ofertadas en el Anexo denominado **Formato de Propuesta Técnica**, cumplan con lo indicado en el **Anexo 1A. Criterios de Evaluación y Anexo B del expediente "Requerimiento"**, conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.
- b) Se verificará que los oferentes presenten la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo 1A. Criterios de Evaluación y Anexo B del expediente "Requerimiento"**, así como los supuestos de los incisos a), b), c), d) y e), del numeral 1, así como lo previsto en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente documento.
- c) Una vez que se reciban las propuestas de los oferentes y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes de los certificados de cumplimiento de las normas presentados, éstos se evaluarán de acuerdo con el listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:
 - Vigencia
 - Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido
 - Número de folio
 - Número de Norma / Norma de referencia
 - Descripción del bien

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



8. Designación de Representante del Área Técnica:

Se encuentra detallado en el Anexo ANEXO 1 A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN y los oficios de designación se encuentran incluidos en el Anexo K del expediente de solicitud de compra.

9. Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.3 inciso b), 4.25 inciso d) de las POBALINES:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 numeral II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será a través del criterio de evaluación binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados al encontrarse en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

10. Carta de Respaldo

En caso de que el "Oferente" no sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar para el cumplimiento técnico, la incorporación de escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante (s) en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Número de procedimiento en que oferta.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del "Oferente"
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Que los bienes cumplen con las normas indicadas del Anexo Técnico.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento de claves de los grupos 531 "Aparatos Médicos", 535 "Instrumental de Cirugía General" y 537 "Instrumental de Cirugía de Especialidades", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025; el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos en apego a los numerales 4.24.1 inciso d), 4.24.3, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



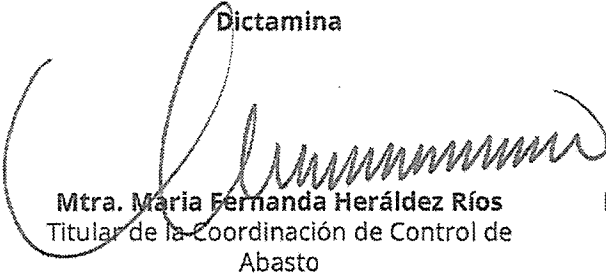
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) todas ellas adscritas a la Unidad de Administración (7.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como la asignación de funciones instruida en los oficios 095384611800/2025005747, 095384611800/2025005748, y 095384611800/2025005750, todos ellos del 16 de junio de 2025; con relación al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

"2.5 Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Dictamina


Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de
Abasto

Elabora


Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas
Alcocer
Titular de la División de Planeación de
Bienes Terapéuticos



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Ciudad de México, a _____ de 2025

Anexo A Formato de Carta de calidad

Dependencia/Hospital:

Área requirente:

Proveedor:

Número de pedido o contrato:

Fecha de recepción:

Nombre del bien:

Cantidad recibida:

Lugar de entrega:

1 verificación de características

No	Especificaciones requeridas	Cumple	
		Si	No

2 condiciones del bien

Descripción	SI	NO
Bien nuevo		
Empaque en buen estado		
Manual/ garantía incluidos		
Daños visibles		

3 documentación anexa

Descripción	SI	NO
Fecha técnica		
Certificados requeridos		
Certificado de garantía		

4 resultado de la verificación

	Se acepta el bien conforme
	Se acepta parcialmente (indicar observaciones)
	Se rechaza el bien (indicar motivo)

5 observaciones adicionales

Nombre y firma

Representante legal



2025
Año de
La Mujer



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo B
PROPUESTA TÉCNICA

Nombre del proveedor:

RFC:

Domicilio Fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fecha:

- a) Datos generales del proveedor
- Razón social:
 - Representante Legal:
 - Giro Comercial
 - Registro en Padrón de proveedores:

- b) Descripción de los bienes ofertados

NO.	Descripción del bien	Marca

- c) Cumplimiento Técnico

Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo de la convocatoria.

- d) Condiciones de entrega

Lugar:

Tiempo estimado de entrega:

Formato de entrega: (directa con personal y transporte)

- e) Garantía y Servicio Postventa
- Todos los bienes cuentan con _____
 - Que incluye el servicio _____

- f) Documentación anexa

- Fichas técnicas
- Registro en el padrón de proveedores
- Copia de RFC
- Poder Notarial
- Opinión positiva del SAT
- Declaración de integridad

Nombre y firma

Representante legal



ANEXO 1 A.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Debido a que los bienes de la presente solicitud se encuentra en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General y presenta descripción estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que el bien a adquirir se encuentra estandarizado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación o Divisiones que resulte procedente.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la Coordinación o Divisiones que resulten procedente; designándose para tales efectos al Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	AREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Carta de Calidad.	La Dirección de Prestaciones Médicas a través del área que determine.
Licencias y Avisos	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	La Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Los oferentes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con los certificados de calidad que se indican en el presente, requisitos de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Todos los oferentes, deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.
- b) Escrito que indique que las descripciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el **Anexo 1A. Criterios de Evaluación y Anexo B del expediente Requerimiento.**
- c) Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, se emita la Garantía, así como el plazo de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento. El escrito es en formato libre, papel membretado de la empresa, firmada por el representante o apoderado legal del oferente adjudicado.
- d) Escrito de carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil como lo establecen sus características, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.
- e) Listado con las partidas que den Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los bienes:

Para Bienes de origen Nacional o Internacional, deberán entregar la siguiente documentación:

1. Registro Sanitario, vigente.
2. Certificados de Calidad:
 - o **ISO-9001-2015** Sistemas de Gestión de Calidad vigente o **ISO-13485-2016** Productos Sanitarios Gestión de la Calidad vigente,
 - o Certificados de calidad **ISO 7153-1** Instrumentos quirúrgicos. Materiales. Parte 1: Metales, vigente o **ASTM F899-20** Especificación estándar para aceros inoxidables forjados para instrumentos quirúrgicos vigente.
 - o Norma Industrial de Japón (JIS) vigente, o, Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos MDSAP vigente, o, Reglamento Europeo de Producto Sanitario **MDR-2017-745**, vigente.

Para Bienes de origen Nacional, se deberá entregar adicionalmente a los dos puntos anteriores:

3. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.
4. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en



2025
Año de
La Mujer
Indígena



la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, y Suplementos (Última versión vigente), acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente: Acabado, Composición Química del Acero Inoxidable, Dureza y Resistencia a la Corrosión.

Derivado de lo anterior y en virtud de que las claves requeridas son insumos para la salud, se requiere:

Licencias y Avisos

Atendiendo a la obligación en materia sanitaria, respecto a las licencias y avisos que se deben presentar por el "Oferente", involucrados en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes objeto de contratación, se deberá anexar de manera legible, los siguientes documentos presentados ante la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS):

- Del Titular del Registro Sanitario:
 - Aviso de funcionamiento
 - Aviso de responsable sanitario
- En caso de productos cuya importación se realice como producto terminado, únicamente serán requeridos estos requisitos para los titulares de los registros y los responsables de almacenamiento y distribución, lo cual deberá desprenderse invariablemente del registro sanitario.
- Para los distribuidores, de manera adicional deberán anexar:
 - Su Aviso de funcionamiento.
 - Su Aviso de responsable sanitario.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los Oferentes deberán garantizar que en el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución de los bienes en que se presenta la propuesta técnica, así como manifestar el cumplimiento de las siguientes disposiciones, en los artículos y apartados que resultan aplicables:

- Ley General de Salud.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios y Atención Médica.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Ley Federal de Infraestructura de Calidad.
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM).





Registro Sanitario

Para aquellos bienes identificados como "Sí Requiere," en la columna "Registro Sanitario" del presente **Anexo 1A. TABLA. "Descripción de los bienes de Instrumental Médico para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades de Alta Especialidad para el ejercicio 2025"**, se deberá integrar el Registro Sanitario vigente.

La propuesta técnica, deberá cumplir los requisitos establecidos en inciso d) del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), citado en el numeral 4 "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", del **Anexo D. "Términos y Condiciones"**.

Para el caso de claves que requieran registro sanitario conforme a este Anexo, y en que se haya solicitado la expedición de este ante la COFEPRIS o se cuente con una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:

- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y que coincida con la clave del **Anexo B Requerimiento del expediente**". Lo anterior sujeto a la validación de claves de los artículos contenidas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los listados de dispositivos médicos considerando como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025.
- Escrito en el que manifieste que los involucrados en el proceso de almacenamiento y distribución no se encuentran en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", emitido por la COFEPRIS publicadas en la página: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published>

Con independencia de lo anterior, en el proceso de evaluación técnica se consultará que los responsables del proceso de almacenamiento y distribución, no se encuentren en el listado de "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", en caso de que aparezca en dicha lista, se tendrá como incumplido el presente requisito, siendo motivo de incumplimiento técnico.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Carta de Calidad

Todos los oferentes deberán presentar la Carta de Calidad en el formato establecido en el Anexo Técnico, **Anexo A** del Anexo Técnico (Anexo C) *"Formato Carta de Calidad"*.

- La Carta de Calidad deberá corresponder a copia simple legible por ambos lados, que acredite el cumplimiento de los certificados de calidad.

Se incluye el **Anexo 1A. TABLA: "Descripción de los bienes de Instrumental Médico para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades de Alta Especialidad para el ejercicio 2025"**

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
537	375	0537	01	01	RINOSCOPIO, ESPECULO NASAL WIEN O WIENER O VIENA TAMAÑO MEDIANO.	SI
535	260	0091	00	01	CUCHARILLA FAULKNER DE ANILLO DOBLE EXTREMO LONGITUD 20.9 CM.	SI
535	701	0247	00	01	PINZA OVERHOLT HEMOSTATICA FINA. CON ESTRIAS TRANSVERSALES CURVA N GRADOS 6 LONGITUD DE 210 A 225 MM.	SI
535	701	1344	00	01	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA ROCHESTER OCHSNER CURVA ESTRIADA SIN DIENTES 14 CM DE LONGITUD.	SI
535	716	0331	00	01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJA MAYO HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRALESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 30 CM.	SI
535	716	0380	00	01	PORTA AGUJA MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 24 CM.	SI
535	814	0308	02	01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR VOLKMANN CON 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 110 A 120 MM.	SI
535	814	6172	00	01	SEPARADOR DESMARRES CUSHING.	SI
535	814	6271	01	01	SEPARADOR DE AVER VALVA DE 25 MM X 230 MM.	SI
535	814	6396	00	01	SEPARADOR ABDOMINAL. SEPARADOR HARRINGTON VALVA DE 24 A 25 MM. LONGITUD DE 230 A 250 MM.	SI
535	814	6537	01	01	SEPARADOR MAYO O MAYO-COLLINS O COLLINS JUEGO DE DOS PIEZAS LONGITUD DE 145 A 155 MM.	SI
535	814	6784	00	01	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO FORMA DE ABATELENGUA MALLEABLE DE 25 X 250 MM.	SI
535	859	0734	00	01	TIJERA CARDIOVASCULAR. TIJERA DIETRICH ANGULADA A 125 LONGITUD 17 CM.	SI
535	859	1690	00	01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA MAYO NOBLE CURVA HOJA ANGULADA LONGITUD 16 CM.	SI
537	199	0010	01	01	INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA DE OIDO. ADAPTADOR PARA CANULA ROSEN.	SI
537	199	0036	01	01	INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA DE OIDO. AGUJA ROSEN PUNTA ROMA LIGERAMENTE CURVA.	SI
537	199	0184	01	01	INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA DE OIDO. GANCHO SHAMBAUGH ANGULADO A 45 GRADOS.	SI
537	263	1704	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	SI
537	263	1720	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.0 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	SI
537	263	1761	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	SI
537	263	1795	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE ROMA ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	SI
537	263	1803	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE ROMA ANCHO DE 8 A 8.5 MM.	SI
537	426	0692	01	01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. FORCEPS DESIMPACTADOR ROWE DERECHA DE 230 MM. DE LONGITUD	SI
537	702	0051	00	01	PINZA DE DISECCION. PINZA DE JOYERO LONGITUD 11.9 CM N GRADOS 3.	SI
537	702	0838	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA JANSEN O STRUYCKEN LONGITUD 19.7 CM.	SI
537	702	1414	00	01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA FINA SIN DIENTES LONGITUD 24 CM.	SI
537	702	4236	00	01	PINZA DE DISECCION. PINZA GRENWALD O JANSEN EN FORMA DE BAYONETA CON DIENTES LONGITUD DE 160 MM.	SI
537	702	5258	00	01	PINZA PARA BIOPSIA. PINZA THOMAS GAYLOR LONGITUD DE 240 MM.	SI
537	702	6041	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA CARMALT O ROCHESTER-CARMALT CURVALONGITUD DE 200 A 205 MM.	SI
537	702	6108	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA FOERSTER PARA IRIS RECTA ESTRIADALONGITUD DE 85 A 95 MM.	SI
537	702	6124	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA FOERSTER PARA IRIS CURVA ESTRIADALONGITUD DE 85 A 95 MM.	SI



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
537	702	6199	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA GRAEFE RECTA CON DIENTES PUNTA DE 0.5 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 70 MM.	SI
537	702	6629	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA RUSS-MODEL PARA DISECCION CONDIENTES FENESTRADA LONGITUD DE 200 MM.	SI
537	702	6652	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA SNELLEN PARA ENTROPION DERECHA LONGITUD DE 100 MM.	SI
537	702	6678	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA STEVENS CURVA CON DIENTES LONGITUD DE 100 A 110 MM.	SI
537	702	6686	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA STEVENS CURVA ESTRIADA LONGITUD DE 100 A 110 MM.	SI
537	702	6694	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA STEVENS RECTA CON DIENTES LONGITUD DE 100 A 110 MM.	SI
537	702	6702	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA STEVENS RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 100 A 110 MM.	SI
537	702	6843	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA CON 2 DIENTE TRANSVERSAL LONGITUD DE 190 A 200 MM.	SI
537	702	6918	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA MILLIN ANGULADA QUIJADA EN FORMA DE T LONGITUD DE 230 A 240 MM.	SI
537	702	7163	00	01	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKEY DE DISECCION RECTA PUNTA DE 3.5 MM. DE ANCHO X 240 MM. DE LONGITUD.	SI
537	716	0139	02	01	PORTA AGUJA ESPECIAL. PORTA AGUJAS. CASTROVIEJO O MICRO CASTROVIEJO CURVO CON RETEN LONGITUD DE 90 MM.	SI
537	716	0360	00	01	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJA CASTROVIEJO CURVO LONGITUD 18 CM.	SI
537	716	0519	01	01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJAS. RYDER RECTO QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 260 A 265 MM.	SI
537	716	0824	00	01	PORTA AGUJA ESPECIAL. PORTA AGUJAS. CASTROVIEJO O MICRO CASTROVIEJO RECTO SIN RETEN LONGITUD DE 90 MM.	SI
537	716	0931	00	01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJAS DE BAKEY VASCULAR RECTO CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 MM.	SI
537	785	0242	01	01	INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA DE OIDO. RETRACTOR PLESTER RETENCION AUTOMATICA CON GARRAS ABOTONADAS 2 X 2. LONGITUD TOTAL 130 MM.	SI
537	814	7192	01	01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR KNAPP CON 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 130 MM.	SI
537	173	2339	01	01	CANULA DE EXPLORACION Y DRENAJE. CANULA ELSBERG DE 7 FR.	SI
537	173	2347	01	01	CANULA DE EXPLORACION Y DRENAJE. CANULA ELSBERG DE 9 FR.	SI
537	191	0968	01	01	CINCEL. CINCEL BISHOP O PARTSCH RECTO ANCHO 5 MM. LONGITUD DE 140 A 170 MM. MANGO ESTRIADO.	SI
537	191	1610	00	01	CINCEL RECTO 8 MM DE ANCHO X 24.1 CM DE LONGITUD.	SI
537	191	2378	01	01	CINCEL GUBIA CURVO DE 10 MM ANCHO DE HOJA CON MANGO SINTETICO.	SI
537	191	2535	00	01	CINCEL. CINCEL LEXER DE 10 MM. DE ANCHO Y 220 MM. DE LONGITUD.	SI
537	191	2543	00	01	CINCEL. CINCEL LEXER DE 15 MM. DE ANCHO Y 220 MM. DE LONGITUD.	SI
537	199	0127	01	01	CUCHILLO ROSEN PARA CORTE REDONDO PUNTA EN ANGULO DE 90 GRADOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO DE PUNTA.	SI
537	263	2199	01	01	CUCHARILLA CURVA DEL N GRADOS 000 CON MANGO SINTETICO DE 220 MM O 270 MM DE LONGITUD.	SI
537	263	2207	00	01	CUCHARILLA CURVA DEL N GRADOS 00 CON MANGO SINTETICO DE 220 MM O 270 MM DE LONGITUD.	SI
537	263	2215	00	01	CUCHARILLA CURVA DEL N GRADOS 0 CON MANGO SINTETICO DE 220 O 270 MM DE LONGITUD.	SI
537	272	0317	01	01	CUCHILLO SCHUKNECHT REDONDO PARA OIDO.	SI
537	272	0473	00	01	CUCHILLO COTTLE PUNTA REDONDEADA DE 150 MM DE LONGITUD.	SI
537	286	0352	01	01	EQUIPO DE MINIFRAGMENTOS PARA MANO Y PIE. PIEZA DE DESTORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO PARA TORNILLOS DE ACERO Y TITANIO DE 2.7MM ACOPLABLE AL MANGO Y MANGO EN T.	SI
537	301	3712	00	01	DILATADOR COOLEY JUEGO DE 8 PIEZAS DE 0.5 MM A 5.0 MM DE DIAMETRO.	SI
537	316	0257	00	01	DISECTOR COTTLE.	SI
537	329	0351	01	01	CIRUGIA ENDOSCOPICA DE NARIZ Y PARANASALES. PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION. CONCANAL DE ASPIRACION.	SI
537	440	1338	00	01	GANCHO. GANCHO ADSON DE 200 MM. DE LONGITUD.	SI
537	457	0256	00	01	GUBIA. PINZA GUBIA FRYKHOLM DOBLE ARTICULACION DE 240 MM. DE LONGITUD.	SI
537	620	0019	00	01	LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER O FREER-OBWEGESER CON PUNTA CORTANTE DE 210 MM LONGITUD.	SI
537	620	0183	00	01	PINZA DE RAMA DERECHA OBWEGESER DE 200 MM DE LONGITUD.	SI
537	620	0191	00	01	PINZA DE RAMA IZQUIERDA OBWEGESER DE 200 MM DE LONGITUD.	SI
537	673	1757	00	01	OSTEOTOMO PLANO RECTO DE 20 MM ANCHO DE HOJA CON MANGO SINTETICO DE 200 O 220 MM DE LONGITUD.	SI



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
537	702	0010	00	01	PINZA ADSON EN BAYONETA CON DIENTES 18.5 CM DE LONGITUD.	SI
537	702	0424	00	01	PINZA EXTRACTORA DE TORNILLO ROTO.	SI
537	702	0820	00	01	PINZA MIDDLETON JANSEN.	SI
537	702	1208	00	01	PINZA VASCULAR. PINZA SUJETADORA VASCULAR (CLAMP) CURVA 35 MM.	SI
537	702	1398	00	01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON MORDIDA SEMICIRCULAR DE 4 MMCEFALICA 10 CM DE LONGITUD.	SI
537	702	1570	00	01	PINZA POTTS SMITH RECTA SIN DIENTES 18 A 24 CM DE LONGITUD.	SI
537	702	2065	01	01	CIRUGIA GENERAL PEDIATRICA. PINZA SAROT CLAMP BRONQUIAL QUIJADA ANGULADA A LAIZQUIERDA CON DIENTES. LONGITUD DE LA QUIJADA 38 MM Y TOTAL 229 MM.	SI
537	702	2073	01	01	PINZA DE DISECCION RUSSO CON DIENTES. LONGITUD 150 MM	SI
537	702	2156	01	01	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA PEDIATRICA. PINZA DE DISECCION CUSHING RECTAFINA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES. LONGITUD 180 MM.	SI
537	702	2404	01	01	PINZAS DE DISECCION COOLEY CON PUNTA DE 2.0 MM DE ANCHO ASERRADA. LONGITUD TOTAL 160 MM	SI
537	702	2982	01	01	CIRUGIA DE CORAZON. PINZA DE DISECCION DE REUL CON PUNTA DE TUNGSTENO DENTADURAFINA. LONGITUD TOTAL DE 197 MM.	SI
537	702	3196	01	01	SISTEMA DE DISQUECTOMIA LUMBAR PERCUTANEA. PINZA KERRISON RECTA MORDIDA DE : 2MM. LONGITUD TOTAL 160 MM.	SI
537	702	3782	00	01	PINZA CORTANTE RECTA PARA DISCO DE 180 MM DE LONGITUD CON MORDIDA HACIA ARRIBA DE 3 X 10 MM.	SI
537	702	4004	00	01	PINZA LOVE GRUENWALD RECTA MORDIDA DE 3 X 10 MM LONGITUD DE 180 MM.	SI
537	702	4202	00	01	PINZA ESTANDAR RECTA CON DIENTES DE 250 A 260 MM.	SI
537	702	4624	00	01	PINZA CRAFOORD CURVA LONGITUD DE 240 A 245 MM.	SI
537	702	5084	00	01	PINZA JACKSON O CHEVALIER-JACKSON QUIJADAS EN FORMA DE CUCHARILLA REDONDA CURVA HACIA ARRIBA LONGITUD 300 MM.	SI
537	702	5332	00	01	PINZA DE TUBO ESTANDAR CON ESTRIBO DE PROTECCION DE 190 A 200 MM DE LONGITUD.	SI
537	702	5506	00	01	PINZA COOLEY RECTA DE 170 MM DE LONGITUD.	SI
537	702	5522	00	01	PINZA VASCULAR. PINZA COOLEY RECTA RAMAS ANGULADAS A 90 GRADOS LONGITUD DE 140A 150 MM.	SI
537	702	5555	00	01	PINZA COOLEY RAMAS CURVAS DE MEDIO CIRCULO LONGITUD DE 170 MM.	SI
537	702	5597	00	01	PINZA VASCULAR. PINZA DE BAKEY CURVA LONGITUD DE 160 MM.	SI
537	702	5662	00	01	PINZA DE BAKEY RAMAS EN ANGULO DE 60 GRADOS (APROXIMADAMENTE) DE 150 MM A 160MM DE LONGITUD.	SI
537	702	5696	00	01	PINZA DE BAKEY RAMAS EN ANGULO DE 30 GRADOS (APROXIMADAMENTE) DE 165 MM A 175MM DE LONGITUD.	SI
537	702	5704	00	01	PINZA VASCULAR. PINZA DE BAKEY RAMAS EN ANGULO DE 90 GRADOS (APROXIMADAMENTE) DE 150 MM. A 160 MM. DE LONGITUD.	SI
537	702	5738	00	01	PINZA VASCULAR. PINZA DE BAKEY PARA ANEURISMA DE AORTA DE 310 MM. DE LONGITUD.	SI
537	702	5837	00	01	PINZA SEMB RAMAS EN CURVA DE 240 MM DE LONGITUD.	SI
537	702	5845	00	01	PINZA SEMB RAMAS EN SEMICURVA DE 240 MM DE LONGITUD.	SI
537	702	6512	00	01	PINZA DE LOVELACE DE 200 A 205 MM DE LONGITUD.	SI
537	702	6777	00	01	PINZA WALSHAM UNIVERSAL O COTLE-WALSHAM UNIVERSAL NASAL PUNTA RECTA LONGITUD DE 230 MM.	SI
537	703	0547	00	01	PINZA FERRIS SMITH PARA FRAGMENTOS TIPO COCODRILO PUNTA OVAL ESTRIADA LONGITUD DEL VASTAGO DE 120 MM.	SI
537	703	3302	01	01	PINZA HARTMAN BOCA REDONDA FENESTRADA DIAMETRO DE CORTE DE 9 A 13 MM DELONGITUD.	SI
537	703	4169	01	01	PINZA TIPO BULLDOG RECTA ATRAUMATICA LONGITUD DE 70 A 75 MM.	SI
537	703	5844	01	01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON MORDIDA DE 5 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 70 A 85 MM.	SI
537	703	6727	01	01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON MORDIDA DE 4 MM. LONGITUD DEL VASTAGO DE 70 A 85 MM.	SI
537	703	8400	00	01	PINZA VASCULAR. PINZA WEBER QUIJADA CURVA DE 10.25 CM LONGITUD 26 CM.	SI
537	704	0513	02	01	PINZA COTTLE PARA COLUMELA LONGITUD DE 100 A 110 MM.	SI
537	716	0873	00	01	PORTA AGUJA CRILE WOOD RECTO QUIJADA ESTRIADA LONGITUD DE 145 A 150 MM.	SI
537	814	1161	00	01	SEPARADOR GELPIE DE PUNTA ROMA 13.5 CM.	SI
537	814	1427	00	01	SEPARADOR TORACICO. SEPARADOR RIBBON MALLEABLE 32 X 33 CM DE LONGITUD.	SI
537	814	1435	00	01	SEPARADOR ANDERSON ADSON CURVO AUTOESTATICO LONGITUD 19 CM.	SI
537	814	1716	00	01	SEPARADOR BECKMAN CON MECANISMO DE AUTORRETENCION GARFIOS 4 X 4 BRAZOS ARTICULADOS.	SI
537	814	3258	00	01	SEPARADOR WULLSTEIN CON MECANISMO DE AUTORRETENCION.	SI
537	814	3308	01	01	SEPARADOR COTTLE CON GANCHO AGUDO LONGITUD TOTAL DE 140 A 150 MM.	SI
537	814	4173	00	01	SEPARADOR VAGINAL Y PERINEAL. SEPARADOR DOYEN HOJAS SEMICONCAVAS CON VALVA DE 3.5 X 5.5 CM	SI
537	814	8596	00	01	SEPARADOR DESMARRES VALVA DE 10 MM LONGITUD DE 130 A 140 MM	SI



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
537	814	8661	00	01	SEPARADOR INGE CON DIENTES EN EL EXTREMO DE LAS HOJAS LONGITUD DE 270 A 275 MM.	SI
537	814	9065	00	01	SEPARADOR DAVIDSON VALVA DE 70 X 50 MM.	SI
537	833	0202	00	01	PROTECTOR DE PARTES BLANDA.	SI
537	857	1300	00	01	UROLOGIA PEDIATRICA. TIJERA REYNOLDS JAMERSON CURVA CON PUNTAS ROMAS.	SI
537	857	1417	01	01	TIJERA JOSEPH CURVA LONGITUD DEL TORNILLO A LA PUNTA 37 MM. LONGITUD TOTAL 141MM.	SI
537	857	2092	00	01	TIJERA OFTALMICA. TIJERA PARA ESTRABISMO RECTA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 100 A115 MM.	SI
537	857	2100	00	01	TIJERA OFTALMICA. TIJERA PARA ESTRABISMO CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 100 A115 MM.	SI
531	217	0011	01	01	COSTOTOMO GIERTZ-STILLE DE 250 A 270 MM DE LONGITUD.	SI
537	375	0511	01	01	RINOSCOPIO. ESPECULO NASAL WIEN O WIENER O VIENA TAMAÑO CHICO.	SI
537	375	0529	01	01	RINOSCOPIO. ESPECULO NASAL WIEN O WIENER O VIENA TAMAÑO GRANDE.	SI
537	702	5944	00	01	PINZA ALLIS CON 5 X 6 DIENTES LONGITUD DE 250 A 260 MM.	SI
535	156	0031	01	01	CANULA YANKAUER CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	SI
535	260	0323	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA NOVAK PUNTA CURVA BORDE CORTANTE DE VARIOS DIENTES CON CONECTOR METALICO PARA JERINGA 24.5 CM DE LONGITUD.	SI
535	260	0331	01	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 7 A 7.5 MM.	SI
535	260	0570	01	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RECAMIER-SIMS-BUM FLEXIBLE CORTANTE ANCHO DE 9 A 10.5 MM.	SI
535	260	2261	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA RANDALL PUNTA CURVA BORDE CORTANTE DE UN SOLO DIENTE CON CONECTOR METALICO PARA JERINGA 24 CM DE LONGITUD.	SI
535	260	3780	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA BRUN ANGULADA OVALADA: 000.	SI
535	316	0012	00	01	DISECTOR. DISECTOR GREEN.	SI
535	399	0053	01	01	ESTILETE. ESTILETE DOBLE EXTREMO MALEABLE DIAMETRO DE 1 MM. LONGITUD DE 140 A145 MM.	SI
535	399	0103	01	01	ESTILETE. ESTILETE DOBLE EXTREMO MALEABLE DIAMETRO DE 2 MM. LONGITUD DE 140 A145 MM.	SI
535	608	0571	00	01	MANGO PARA BISTURI N GRADOS7 CORTO.	SI
535	618	1411	00	01	MANGO PARA BISTURI DEL N GRADOS 4 CORTO.	SI
535	701	0098	01	01	PINZA ADSON CON DIENTES PARLELOS DE 12 CM	SI
535	701	0510	01	01	PINZA ADSON SIN DIENTES 20 CM DE LONGITUD.	SI
535	701	0544	01	01	PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 130 A 140 MM.	SI
535	701	0551	00	01	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD DE 140 A 150 MM.	SI
535	701	0585	00	01	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA SIN DIENTES LONGITUD DE 130 A 140 MM.	SI
535	701	0601	01	01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	SI
535	701	0734	00	01	PINZA CRILLE CURVA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 14 CM.	SI
535	701	0742	02	01	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 155 A 160 MM.	SI
535	701	0767	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO RECTA SIN DIENTES LONGITUD DE 120 A 130 MM.	SI
535	701	0809	00	01	PINZA KOCHER OCHSNER CURVA ESTRIADA DIENTES 1 X 2 LONGITUD 14 CM.	SI
535	701	0833	01	01	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA SIN DIENTES LONGITUD DE 120 A 130 MM.	SI
535	701	1021	02	01	PINZA MIXTER O BABY MIXTER ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 135 A 140 MM.	SI
535	701	1294	01	01	PINZA BACKHAUS LONGITUD DE 80 A 90 MM.	SI
535	701	1310	00	01	PINZA ROCHESTER PEAN RECTA ESTRIADA SIN DIENTES LONGITUD 180 A 200 MM.	SI
535	701	1385	01	01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 140 A 150 MM.	SI
535	701	1401	00	01	PINZA ALLIS RECTA ESTRIAS LONGITUDINALES CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD 15.5 CM.	SI
535	701	1419	01	01	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 170 A 180 MM.	SI
535	701	1518	01	01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 170 A180 MM.	SI
535	701	1542	01	01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 180 A 185MM.	SI
535	701	1609	01	01	PINZA BABCOCK RECTA LONGITUD DE 170 A 200 MM.	SI
535	701	1831	02	01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 180 A 200 MM.	SI
535	701	1849	02	01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER CURVA ESTRIADA LONGITUD DE 180 A 200 MM.	SI
535	701	1880	02	01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	SI
535	701	1955	02	01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER CURVA ESTRIADA LONGITUD DE 240 A 250 MM.	SI
535	701	2037	01	01	PINZA ALLIS CON 4 X 5 DIENTES LONGITUD DE 150 A 155 MM.	SI
535	701	2045	01	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ALLIS O JUD-ALLIS CON 3 X 4 DIENTES LONGITUD DE 190 A 195 MM.	SI
535	701	2318	00	01	PINZA KELLY RECTA CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 14 CM.	SI
535	701	2763	01	01	PINZA ESTANDAR RECTA CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 200 A 205 MM.	SI
535	701	2979	00	01	PINZA MIXTER CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 23 CM.	SI
535	701	4363	02	01	PINZA LAHEY RAMAS LARGAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 190 A195 MM.	SI



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
535	701	4389	02	01	PINZA LOWER RAMAS CORTAS Y ANGULADAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 180 A 195 MM.	SI
535	701	4439	02	01	PINZA MAYO ROBSON CURVA ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 250 A 275 MM.	SI
535	701	4470	01	01	PINZA RANDALL DEL N GRADOS 4 LONGITUD DE 195 A 235 MM.	SI
535	701	4603	02	01	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO RECTA LONGITUD DE 90 A 100 MM.	SI
535	701	4611	02	01	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO CURVA LONGITUD DE 90 A 100 MM.	SI
535	701	4629	02	01	PINZA MIXTER QUIJADAS CURVAS ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 220 A 230 MM.	SI
535	701	4843	00	01	PINZA ADSON SIN DIENTES 110 A 120 MM DE LONGITUD.	SI
535	702	0121	01	01	PINZA DE CAMPO. PINZA BERNHARD RECTA CON DIENTES DE 160 A 165 MM. DE LONGITUD.	SI
535	702	0188	00	01	PINZA BABY-ADSON HEMOSTATICA CURVA PUNTA FINA ESTRIAS TRANSVERSALES SIN DIENTES LONGITUD DE 130 A 140 MM.	SI
535	716	0026	02	01	PORTA AGUJA PARA MICROSUTURA. PORTA AGUJAS CASTROVIEJO CURVO SIN RETEN DETITANIO LONGITUD DE 130 A 140 MM.	SI
535	716	0323	00	01	PORTA AGUJA MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 26 CM.	SI
535	716	0349	00	01	PORTA AGUJA MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD 15 CM.	SI
535	716	1214	00	01	PORTA AGUJA PARA TEJIDO DELICADO. PORTA AGUJA METZEMBAUM RECTO FENESTRADO ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 18.4 CM.	SI
535	716	1305	00	01	PORTA AGUJA PARA CIRUGIA VASCULAR. PORTA AGUJA SAROT RECTO CON RANURA CENTRAL Y ESTRIAS CRUZADAS LONGITUD 18 CM.	SI
535	716	2683	01	01	PORTA AGUJA DE USO GENERAL. PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO CON RANURA CENTRAL LONGITUD DE 160 MM.	SI
535	814	0019	02	01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON DE 5 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 310 A 320 MM.	SI
535	814	0050	00	01	SEPARADOR SENN MUELLER PUNTA REDONDEADA O AFLADA LONGITUD 15 CM.	SI
535	814	1496	00	01	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 3 X 28 CM DE LONGITUD.	SI
535	814	6032	00	01	SEPARADOR ABDOMINAL. JUEGO DE SEPARADORES DE AVERS CON MANGO HOJAS DE 18 A 75 MM DE ANCHO X 175 A 300 MM DE LONGITUD.	SI
535	814	6214	00	01	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 5 X 33 CM DE LONGITUD.	SI
535	814	6263	01	01	SEPARADOR DE AVER VALVA DE 19 MM X 180 MM.	SI
535	814	6438	00	01	SEPARADOR HARRINGTON VALVA DE 62 A 64 MM LONGITUD DE 295 A 320 MM.	SI
535	814	6461	01	01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 260 A 265 MM.	SI
535	814	6495	01	01	SEPARADOR FARABEUF JUEGO DE 2 LONGITUD DE 150 A 155 MM.	SI
535	814	6545	01	01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR OLLIER DE 4 GARFIOS ROMOS DE 235 MM A 245 MM. DE LONGITUD.	SI
535	814	6560	01	01	SEPARADOR US ARMY DE 210 A 220 MM DE LONGITUD JUEGO DE DOS.	SI
535	814	6578	01	01	SEPARADOR VOLKMAN DE UN GARFIO AGUDO LONGITUD DE 200 A 220 MM.	SI
535	814	6586	01	01	SEPARADOR VOLKMAN DE UN GARFIO ROMO LONGITUD DE 200 A 220 MM.	SI
535	814	6701	01	01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR VOLKMAN DE 8 GARFIOS AGUDOS LONGITUD DE 200 A 220 MM.	SI
535	814	6792	00	01	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO FORMA DE ABATELENGUA MALEABLE DE 30 MM X 330 MM.	SI
535	859	0288	01	01	TIJERA METZENBAUM RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	SI
535	859	0296	00	01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS AGUDAS LONGITUD 14 CM.	SI
535	859	0379	00	01	TIJERA METZENBAUM CURVA FINA PUNTAS ROMAS LONGITUD 14 CM.	SI
535	859	0395	00	01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS AGUDAS LONGITUD 17.5 CM.	SI
535	859	0429	00	01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD 23 CM.	SI
535	859	0494	01	01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	SI
535	859	0668	01	01	TIJERA POTTS-SMITH VASCULAR ANGULADA A 125 GRADOS LONGITUD DE 180 A 190 MM.	SI
535	859	1021	00	01	TIJERA METZENBAUM CURVA FINA LONGITUD 180 MM.	SI
535	859	1070	01	01	TIJERA METZENBAUM CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	SI
535	859	1286	01	01	TIJERA IRIS CURVA LONGITUD 12 CM.	SI
535	859	1326	01	01	TIJERA IRIS RECTA LONGITUD 12 CM.	SI
535	859	1898	01	01	TIJERA OROFARINGEA. TIJERA QUINBY CURVA HOJAS CORTAS LONGITUD 12.5 CM.	SI
535	859	2409	01	01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 230 MM.	SI
535	859	2417	01	01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 170 MM.	SI
535	859	2649	01	01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	SI
535	859	2672	01	01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 170 MM.	SI
535	859	2698	01	01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 230 MM	SI
535	859	3357	00	01	TIJERA TAYLOR LONGITUD 17 CM.	SI
535	859	4702	01	01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	SI
535	859	4710	01	01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	SI





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
535	859	4728	01	01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 230 A 235 MM.	SI
535	859	4736	01	01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 230 A 235 MM.	SI
535	859	4751	01	01	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 280 A 290 MM.	SI
535	859	4769	01	01	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 300 A 305 MM.	SI
535	859	4801	01	01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 180 A 185 MM.	SI
535	859	4835	01	01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 150 A 155 MM.	SI
535	859	4868	01	01	TIJERA MAYO-STILLE CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 145 A 155 MM.	SI
535	859	4884	01	01	TIJERA MAYO-STILLE RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 145 A 155 MM.	SI
535	859	4900	01	01	TIJERA DE DISECCION. TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 110 A 120 MM.	SI
535	859	4926	01	01	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 140 A 150 MM.	SI
535	859	4942	01	01	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 150 A 160 MM DE LONGITUD.	SI
537	173	0317	01	01	CANULA DE ASPIRACION Y SUCCION. CANULA FRAZIER ANGULADA. 7 FR DE CALIBRE (2.3MM).	SI
537	263	1506	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA COAKLEY DEL NO. 6.	SI
537	263	1522	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA COBB NO. 000.	SI
537	263	1746	00	01	CUCHARILLA. CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO PARA CHALAZION.	SI
537	316	0534	00	01	DISECTOR. DISECTOR RHOTON DEL NO. 6 EN FORMA DE ESPATULA PEQUEÑA.	SI
537	327	0353	01	01	ELEVADOR SELDIN CON MANGO METALICO RECTO ACANALADO EXTREMO ANCHO.	SI
537	426	0684	01	01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. FORCEPS DESIMPACTADOR ROWE IZQUIERDA DE 230 MM. DE LONGITUD.	SI
537	620	0027	00	01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER O FREER-OBWEGESER CON PUNTAS AGUDOS/ROMOS DE 185 MM. O 210 MM. LONGITUD.	SI
537	620	0118	00	01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. MOVILIZADOR DEL MAXILAR SUPERIOR OBWEGESER DE 11 MM. ANCHO Y 230 MM. LONGITUD.	SI
537	620	0126	00	01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. OSTEOTOMO DE CUÑA OBWEGESER DE 12 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD.	SI
537	620	0134	00	01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. OSTEOTOMO DE CUÑA OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD.	SI
537	620	0159	00	01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. OSTEOTOMO DEL PTERYGOID MAXILAR OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 230 MM. LONGITUD.	SI
537	620	0274	00	01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. RETRACTOR MANDIBULAR OBWEGESER DE 10 MM. Y 170 MM. LONGITUD.	SI
537	620	0282	00	01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. RETRACTOR MANDIBULAR OBWEGESER DE 8 MM. Y 170 MM. LONGITUD.	SI
537	620	0456	00	01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. TIJERA PARA EL LOMO DE LA NARIZ OBWEGESER RECTA DE 215MM. LONGITUD.	SI
537	702	0028	00	01	PINZA DE DISECCION. PINZA BARRAQUER KATZIN TIPO COLIBRI CUATRO DIENTES LONGITUD 7 CM.	SI
537	702	0036	00	01	PINZA DE DISECCION. PINZA BISHOP HARMON RECTA FINA SIN DIENTES LONGITUD 8.5 CM.	SI
537	702	0093	00	01	PINZA DE DISECCION. PINZA DRESSING RECTA SIN DIENTES LONGITUD 10.2 CM.	SI
537	702	0333	00	01	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA BULLDOG 6 MM.	SI
537	702	0341	00	01	PINZA DE HEMOSTASIA. PINZA BULLDOG 8 MM.	SI
537	702	0440	01	01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MC KENZIE PORTA GRAPAS. RECTA LONGITUD DE 150 A 190 MM.	SI
537	702	0457	00	01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MC PHERSON ANGULADA CON DIENTES Y PLATAFORMA.	SI
537	702	0465	00	01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA MC PHERSON ANGULADA SIN DIENTES CON PLATAFORMA.	SI
537	702	0549	00	01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA PORTADORA (SUJETADORA) DE TORNILLO.	SI
537	702	0861	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA LESTER CON DIENTES LONGITUD 8.5 CM.	SI
537	702	0945	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA PIERCE O DERMOT PIERCE TIPO COLIBRI CURVA CON DIENTES DE 0.3 MM DE ANCHO LONGITUD DE 70 A 80 MM.	SI
537	702	0952	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA POZZI LONGITUD 24 CM.	SI
537	702	4103	00	01	PINZA DE DISECCION. PINZA DE BAKER ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO LONGITUD DE 240 MM.	SI
537	702	4152	00	01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA ESTRIADA DE 110 A 120 MM.	SI



2025
Año de
La Mujer
Indígena



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
537	702	4160	00	01	PINZA DE DISECCION. PINZA ESTANDAR RECTA CON DIENTES DE 110 A 120 MM.	SI
537	702	4798	00	01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN CURVA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 160 A 165MM.	SI
537	702	6181	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA GRAEFE RECTA 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 100 A 110 MM.	SI
537	702	6470	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA LANE SIN CREMALLERA LONGITUD DE 330MM.	SI
537	702	6942	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA SCHROEDER RECTA CON 1 X 1 GAFIOS LONGITUD DE 250 A 255 MM.	SI
537	703	0886	00	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA ERHARDT PARA PÁRPADO LONGITUD DE 90MM.	SI
537	703	0894	01	01	PINZA DE EXTRACCION. PINZA BARRAQUER PUNTAS ANGULADAS Y ROMAS LONGITUD DE 105 A 110 MM.	SI
537	703	2148	01	01	PINZA DE DISECCION. PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM. LONGITUD DE 80 A 90 MM.	SI
537	703	4789	00	01	PINZA PARA MATERIAL DIVERSO. PINZA AUTOCENTRANTE O TIPO VERBRUGGE ANGULADA CONCIERRE DE TORNILLO 28 CM DE LONGITUD.	SI
537	703	9655	01	01	PINZA ADSON CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 150 A 155 MM.	SI
537	704	0232	01	01	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION. PINZA BERKE QUIJADA CORTA LONGITUD DE 100MM.	SI
537	716	0162	01	01	PORTA AGUJA ESPECIAL. PORTA AGUJAS. KALT RECTO QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 130 A 140 MM.	SI
537	716	0295	00	01	PORTA AGUJA ESPECIAL. PORTA AGUJA RYDER RECTO FINO LONGITUD 12.7 CM.	SI
537	716	1103	01	01	PORTA AGUJA PARA MICROSTUTURA. PORTA AGUJAS CASTROVIEJO CURVO CON RETEN DE TITANIO LONGITUD DE 140 MM.	SI
537	814	0635	01	01	SEPARADOR DE USO GENERAL. SEPARADOR VOLKMANN DE 6 GARFIOS AGUDOS LONGITUD DE 200 A 220 MM.	SI
537	814	1013	00	01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR LOVE ANGULADO A 135.	SI
537	814	1187	01	01	CIRUGIA MAXILOFACIAL. SEPARADOR PARA LABIO Y MEJILLAS CON VALVA GIRABLE LATERALMENTE LONGITUD DE 190 A 210 MM.	SI
537	814	8836	00	01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR MOLLISON CURVO DE 150 MM. A 155 MM. DE LONGITUD.	SI
537	814	8877	00	01	SEPARADOR ESPECIAL. SEPARADOR CLOWARD PARA LAMINECTOMIA CON DOS JUEGOS DE HOJAS INTERCAMBIABLES.	SI
537	857	1714	00	01	TIJERA ABDOMINAL. TIJERA USA PARA CORDON UMBILICAL LONGITUD DE 105 MM.	SI
537	857	1763	00	01	TIJERA DE USO GENERAL. TIJERA POMMON ANGULADA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 130 A 145 MM.	SI
537	857	1847	00	01	TIJERA MICROQUIRURGICA. TIJERA PARA SUTURA ANGULADA CON PUNTAS PLANAS Y ABOTONADAS DE 105 A 115 MM. DE LONGITUD.	SI
537	857	2225	00	01	TIJERA PARA MATERIAL. TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES DE YESO ANGULADA PUNTA DE BOTON UNA HOJA DENTADA Y PROTECCION EN LOS ANILLOS LONGITUD DE 180 A 190 MM.	SI
537	012	0098	00	01	ABREBOCA MC KEISSON ADULTO.	SI
537	020	0049	00	01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE HASTA DE 1.25 MM DE DIAMETRO LONGITUD 17.5 CM.	SI
537	020	0056	00	01	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE GRUESO O FINO.	SI
537	020	0080	00	01	ALICATE O PINZA PLANA DE PUNTA ANCHA DE LONGITUD 16 CM.	SI
537	020	0098	00	01	ALICATE PARA DOBLAR ALAMBRE KIRSCHNER 15.5 CM DE LONGITUD.	SI
537	073	0433	00	01	APROXIMADOR BAILEY TAMAÑO CHICO.	SI
537	089	0104	01	01	ASA. ASA ESTRIADA PARA CRISTALINO.	SI
537	109	0035	00	01	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO BARRAQUER DE ALAMBRE. TAMAÑO ADULTO.	SI
537	109	0084	00	01	BLEFAROSTATO. BLEFAROSTATO LANCASTER. TAMAÑO MEDIANO.	SI
537	173	0481	01	01	CANULA FRAZIER O FERGUSON RECTA 12 FR DE DIAMETRO CON MANDRIL LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	SI
537	173	2271	01	01	CANULA COOLEY CURVA DE 330 MM DE LONGITUD.	SI
537	173	2446	00	01	SONDA. SONDA BOWMAN (ESTILETE) DE DOBLE EXTREMO DEL NO. 6 O 0.9/1.1 MM. DE DIAMETRO DE PUNTAS.	SI
537	191	2303	00	01	CINCEL FREER RECTO ANCHO DE LA HOJA 4 MM LONGITUD DE 160 A 170 MM.	SI
537	199	0051	01	01	CANULAS DE ASPIRACION ROSEN JUEGO DE TRES PIEZAS DE 0.70. 0.90 Y 1.20 MM DE DIAMETRO.	SI
537	209	0034	00	01	CIZALLA COTTLE KAZANJIAN.	SI
537	209	0760	00	01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON PARA HUESOS CURVA DOBLE ARTICULACION LONGITUD DE 270 A 280 MM.	SI
537	209	0778	00	01	CIZALLA LISTON O STILLE-LISTON RECTA DOBLE ARTICULACION LONGITUD DE 265 A 280MM.	SI
537	209	0794	00	01	CIZALLA LISTON ANGULADA DE ARTICULACION SENCILLA LONGITUD DE 190 A 200 MM.	SI
537	209	0810	00	01	CIZALLA RUSKIN LISTON ANGULADA CON ARTICULACION DOBLE LONGITUD DE 180 A 190 MM.	SI
537	209	0828	00	01	CIZALLA RUSKIN-LISTON RECTA DOBLE ARTICULACION LONGITUD 180 A 190 MM.	SI





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
537	251	0015	00	01	CURETA, CURETA MC CALL DERECHA E IZQUIERDA, JUEGO.	SI
537	263	0912	01	01	CUCHARILLAS BUCK RECTA JUEGO DE DIFERENTES DIAMETROS: DEL N GRADOS 0 (1.5 MM) DEL N GRADOS 00 (2.0 MM).	SI
537	263	1365	00	01	CUCHARILLA BUCK RECTA BORDE ROMO DEL N GRADOS 2.	SI
537	263	1373	00	01	CUCHARILLA BUCK RECTA BORDE ROMO DEL N GRADOS 1.	SI
537	263	1415	00	01	CUCHARILLA BRUNS MANGO ESTRIADO COPA REDONDA DEL N GRADOS 4.	SI
537	263	1456	00	01	CUCHARILLA BRUNS CURVA COPA REDONDA N GRADOS 00.	SI
537	263	1530	00	01	CUCHARILLA COBB N GRADOS 00.	SI
537	263	1563	00	01	CUCHARILLA COBB N GRADOS 2.	SI
537	263	1571	00	01	CUCHARILLA COBB N GRADOS 4.	SI
537	263	1589	00	01	CUCHARILLA COBB N GRADOS 5.	SI
537	263	1597	00	01	CUCHARILLA COBB N GRADOS 6.	SI
537	272	0507	00	01	CUCHILLO LISTON DE UNA SOLA PIEZA LONGITUD DE 160 A 170 MM.	SI
537	272	0515	00	01	CUCHILLO LISTON DE UNA SOLA PIEZA LONGITUD DE 190 A 200 MM.	SI
537	286	0360	00	01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL PUNTA DE 3.5 MM.	SI
537	286	0386	00	01	DESATORNILLADOR HEXAGONAL PEQUEÑO CON SUJETADOR AUTOMATICO DE TORNILLOS PUNTA DE 2.5 MM.	SI
537	301	0304	00	01	DILATADOR CASTROVIEJO CON DOBLE PUNTA: ROMA Y AFILADA.	SI
537	301	3688	00	01	DILATADOR PARA TRACTO DIGESTIVO. DILATADORES TUCKER PARA ESOFAGOSCOPIA JUEGO DE 15 PIEZAS EN EL RANGO DE 12 A 40 FR.	SI
537	301	3738	00	01	DILATADOR HEGAR JUEGO DE OCHO PIEZAS DE DOBLE EXTREMO PUNTA CONICA CALIBRES DE 1 A 16 MM.	SI
537	310	0048	00	01	DOBLADOR DE ALAMBRE KIRSCHNER TIPO TUBO.	SI
537	327	0346	00	01	ELEVADOR DE PERIOSTIO. ELEVADOR CON CORTE REDONDO 6 MM DE ANCHO VASTAGOLIGERAMENTE CURVO.	SI
537	327	1534	01	01	ELEVADOR SELDIN DE BANDERA DERECHO MANGO METALICO EXTREMO EN ANGULO RECTO HOJAGRANDE.	SI
537	327	1609	01	01	ELEVADOR SELDIN DE BANDERA IZQUIERDO MANGO METALICO EXTREMO EN ANGULO RECTO HOJA GRANDE.	SI
537	327	2664	01	01	ELEVADOR BUCO DENTOMAXILAR. ELEVADOR BEIN CON MANGO METALICO RECTO ACANALADO DE 4 MM. ANCHO DE HOJA.	SI
537	327	2797	00	01	ELEVADOR BUCO DENTOMAXILAR. ELEVADOR APICAL FLOHR CON MANGO METALICO CON BRAZODIRECTO EXTREMO ACANALADO FINO Y ROMO.	SI
537	327	2870	01	01	ELEVADOR CON MANGO VASTAGO RECTO CORTE PLANO DE 180 MM A 185 MM DE LONGITUD.	SI
537	329	0146	01	01	ESPECULO NASAL HARTMAN PARA ADULTO.	SI
537	329	0369	01	01	CABLE BIPOLAR DE ALTA FRECUENCIA.	SI
537	355	0739	00	01	ESCOFINA. ESCOFINA FO MMOON DE DOBLE EXTREMO ESTRIAS CRUZADAS GRUESAS LONGITUD DE 210 A 215 MM.	SI
537	370	1027	00	01	ESPATULA PARA CEREBRO MALEABLE HOJA DE 12 A 13 X 190 A 200 MM.	SI
537	370	1035	00	01	ESPATULA PARA CEREBRO MALEABLE HOJA DE 16 A 17 MM X 190 A 200 MM.	SI
537	383	0081	00	01	ESPEJO DENTAL. ESPEJO DENTAL ROSCA SENCILLA PLANO SIN AUMENTO. N GRADOS 5.	SI
537	426	0155	01	01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 65.	SI
537	426	0155	01	01	FÓRCEPS N65	SI
537	426	0171	01	01	FÓRCEPS DENTAL GRADOS N17	SI
537	426	0171	01	01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 17.	SI
537	426	0189	01	01	FÓRCEPS DENTAL GRADOS 151	SI
537	426	0189	01	01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 151.	SI
537	426	0197	01	01	FORCEPS N GRADOS 150.	SI
537	426	0205	02	01	FORCEPS PARA ODONTOECTOMIAS DEL N GRADOS 151 B.	SI
537	426	0213	00	01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 99 C.	SI
537	426	0221	00	01	FORCEPS N GRADOS 101.	SI
537	426	0270	01	01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 53 IZQUIERDO.	SI
537	426	0411	01	01	FÓRCEPS PARA RAICES SUP E INF N 69.	SI
537	426	0460	01	01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 53 DERECHO.	SI
537	426	0486	01	01	FÓRCEPS N 88	SI
537	426	0569	00	01	FÓRCEPS ADULTO N88L	SI
537	426	0726	00	01	FÓRCEPS DENTAL GRADOS 210	SI
537	426	0726	00	01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTOECTOMIAS DEL NO. 210.	SI
537	426	0734	00	01	FÓRCEPS 222	SI
537	426	0734	00	01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS PARA ODONTOECTOMIAS DEL NO. 222.	SI
537	440	0694	02	01	GANCHO JOSEPH CON 2 GARFIOS AGUDOS DE 5 A 6 MM LONGITUD DE 160 A 165 MM.	SI
537	440	1049	00	01	GANCHO DANDY.	SI
537	440	1379	00	01	GANCHO. GANCHO GRAEFE O VON GRAEFE PARA ESTRABISMO TAMAÑO GRANDE.	SI
537	457	0033	01	01	GUBIA BEYER QUIJADAS ANGOSTAS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	SI



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
537	457	0348	00	01	GUBIA SAUERBRUCH DE 300 A 310 MM DE LONGITUD.	SI
537	457	0355	00	01	GUBIA, GUBIA STELLBRINK CURVA DE 170 MM DE LONGITUD.	SI
537	565	0248	00	01	LEGRA FARABEUF PARA PERIOSTIO RECTA LONGITUD DE 140 A 150 MM.	SI
537	583	0246	00	01	LIMA, LIMA MILLER O MILLER-COLBURN DE DOBLE EXTREMO DEL NO. 11C O DEL NO. 2 CONPUNTAS DE TRABAJO RECTANGULARES ESTRIAS CRUZADAS.	SI
537	583	0253	00	01	LIMA, LIMA MILLER O MILLER-COLBURN DE DOBLE EXTREMO DEL NO. 2 O DEL NO. 11 CONPUNTAS DE TRABAJO RECTANGULARES ESTRIAS HORIZONTALES.	SI
537	605	0141	00	01	MARTILLO PARTSCH 200 G. 18 CM. DE LONGITUD.	SI
537	609	0451	00	01	MEDIDOR DE PROFUNDIDAD PEQUEÑO.	SI
537	620	0100	00	01	LEGRA PARA LA MANDIBULA INFERIOR OBWEGESER DE 175 MM LONGITUD.	SI
537	620	0258	00	01	RETRACTOR DE MENTON OBWEGESER DE 15 CM DE LONGITUD.	SI
537	620	0357	00	01	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO DE 10 X 42 MM O 11 X 42 MM.	SI
537	620	0399	00	01	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 11/15 X 70 MM Y 220 MM LONGITUD.	SI
537	620	0423	00	01	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 12 MM ANCHO Y 220 MM LONGITUD.	SI
537	620	0431	00	01	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 16 MM ANCHO Y 220 MM LONGITUD.	SI
537	620	0449	00	01	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 8 MM ANCHO Y 220 MM LONGITUD.	SI
537	673	0460	00	01	OSTEOTOMO, OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO 3.0 CM DE ANCHO DE LA HOJA 22.8 CM DE LONGITUD.	SI
537	673	1500	00	01	OSTEOTOMO, OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	SI
537	673	1518	00	01	OSTEOTOMO, OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE CURVO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	SI
537	673	1534	00	01	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI LAMBOTTE RECTO DE 170 O 245 MM DE LONGITUD X 12 MM O 13 MM DE ANCHO.	SI
537	673	1559	00	01	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM A 250 MM DE LONGITUD X 20 MM DE ANCHO.	SI
537	673	1609	00	01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 O 245 MM DE LONGITUD X 8 MM DE ANCHO.	SI
537	673	1617	00	01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM O 245 MM DE LONGITUD X 12 MM A 13 MM DE ANCHO.	SI
537	673	1633	00	01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 240 A 250 MM DE LONGITUD X 20 MM DE ANCHO.	SI
537	673	1641	00	01	OSTEOTOMO, OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 25 MM. DE ANCHO.	SI
537	673	1658	00	01	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 A 255 MM DE LONGITUD X 30 MM DE ANCHO.	SI
537	673	1666	00	01	OSTEOTOMO, OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 38 MM. DE ANCHO.	SI
537	696	0075	00	01	PERFORADOR CONE 12 MM X 22.9 CM.	SI
537	702	0135	00	01	PINZA GRUENWALD O JANSEN TIPO BAYONETA ESTRIADA LONGITUD DE 160 MM.	SI
537	702	0176	00	01	PINZA PROTECTORA CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO ESTRIAS TRANSVERSALES CONCREMALLERA LONGITUD DE 150 A 160 MM.	SI
537	702	0358	00	01	PINZA DANDY ESTRIADA LONGITUD DE 120 MM.	SI
537	702	1216	00	01	PINZA VASCULAR, PINZA SUJETADORA VASCULAR (CLAMP) RECTA 35 MM.	SI
537	702	2305	01	01	PINZA VASCULAR CASTAÑEDA DE MEDIO CIRCULO O EN FORMA DE CUCHARA CON CLAMP PARAOCLUSION PARCIAL LONGITUD TOTAL DE 120 A 125 MM.	SI
537	702	2313	01	01	PINZA VASCULAR CASTAÑEDA CLAMP PARA ANASTOMOSIS LONGITUD DE QUIJADA 15 MM LONGITUD TOTAL 152 MM.	SI
537	702	2362	01	01	PINZA DE SUJECION DUVAL EXTREMOS ASERRADOS. LONGITUD TOTAL 200 MM.	SI
537	702	2396	01	01	CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA. PINZAS DE DISECCION DEBAKEY CON PUNTA DE 3.5MM DE ANCHO CANAL LONGITUDINAL CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 160 MM.	SI
537	702	2966	01	01	PINZA VASCULAR DE REYNOLDS ANGULADA A 85 GRADOS DENTADURA VASCULAR. LONGITUD 165 O 175 MM.	SI
537	702	3378	01	01	RINOPLASTIA. PINZA BLAKESLEY RECTA. TAMAÑO NO. 0. LONGITUD UTIL 110 MM.	SI
537	702	3600	01	01	PINZA ROCHESTER-OCHSNER O KOCHER-OCHSNER RECTA CON DIENTES 1 X 2 RECTA LONGITUD DE 180 A 185 MM.	SI
537	702	3766	00	01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA CORTANTE RECTA PARA DISCO DE 180 MM DE LONGITUD CON MORDIDA RECTA DE 4 X 10 MM.	SI
537	702	3857	00	01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA DESMARRRES CHICA LONGITUD DE 90 MM.	SI
537	547	0019	00	01	JERINGA CARPULE CON ADAPTADOR PARA AGUJA DESECHABLE CALIBRE 27 LARGA O CORTA CONCENTRADA UNIVERSAL O ESTANDAR. HENDIDURA PARA INTRODUCIR CARTUCHO DE ANESTESICO DESECHABLE DE 1.8 ML. DOS ALETAS EN EL CUERPO PARA APOYAR INDICE Y MEDIO. EMBOLO CON ANILLO PARA EL DEDO PULGAR Y ESPIRAL AGUDA O LANCETA EN EL EXTREMO O PUESTO (EN CONTACTO CON LA GOMA DEL CARTUCHO).	SI
537	702	3964	00	01	PINZA HARTMAN AURICULAR BOCA EN FORMA DE CUCHARILLA OVAL LONGITUD DE VASTAGO DE 80 A 85 MM.	SI
537	702	4087	00	01	PINZA DE BAKEY ATRAUMATICA ANGULADA RAMAS DE 15 MM DE ANCHO LONGITUD DE 200 MMA 205 MM.	SI



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
537	702	4178	00	01	PINZA ESTANDAR DE 1 X 2 DIENTES DE 100 MM A 110 MM DE LONGITUD.	SI
537	702	4244	00	01	PINZA MICROADSON CON DIENTES DE 120 MM.	SI
537	702	4251	00	01	PINZA MICROADSON SIN DIENTES DE 120 MM.	SI
537	702	4707	00	01	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA CON DIENTES LONGITUD DE 120 A 130 MM.	SI
537	702	4749	00	01	PINZA KOCHER RECTA CON DIENTES LONGITUD DE 140 MM.	SI
537	702	4863	00	01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN RECTA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 180 A 185MM.	SI
537	702	4871	00	01	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN RECTA ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 200 A 205MM.	SI
537	702	5043	00	01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER RECTA CON DIENTES LONGITUD DE 200 A205 MM.	SI
537	702	5050	00	01	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER CURVA CON DIENTES LONGITUD DE 200 A205 MM.	SI
537	702	5407	00	01	PINZA PARA DOBLAR ALAMBRE (TIPO PORTA AGUJA) CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO DE 195 A 200 MM DE LONGITUD.	SI
537	702	5811	00	01	PINZA SATINSKY DE DOBLE ANGULACION ATRAUMATICA DE 150 A 160 MM DE LONGITUD.	SI
537	702	5894	00	01	PINZA ALLIS ATRAUMATICA LONGITUD DE 155 A 160 MM.	SI
537	702	5951	00	01	PINZA ALLIS CON 5 X 6 DIENTES LONGITUD DE 180 A 190 MM.	SI
537	702	6009	00	01	PINZA BABCOCK RECTA ATRAUMATICA LONGITUD DE 160 MM.	SI
537	702	6249	00	01	PINZA HARTMANN NASAL PUNTA ESTRIADA LONGITUD DE 160 A 180 MM	SI
537	702	6264	00	01	PINZA HARTMANN TIPO COCODRILO LONGITUD DE RAMA DE 80 A 85 MM.	SI
537	702	6371	00	01	PINZA KERN CON CREMALLERA LONGITUD DE 210 A 230 MM.	SI
537	702	6454	00	01	PINZA LANE CON CREMALLERA LONGITUD DE 320 A 330 MM	SI
537	702	6520	00	01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN CON 1X2 GANCHOS LONGITUD DE 170 A 185 MM.	SI
537	702	6538	00	01	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN CON 1 X 2 GANCHOS LONGITUD DE 200 A 205 MM.	SI
537	702	6561	00	01	PINZA MAYO ROBSON RECTA ESTRIAS LONGITUDINALES LONGITUD DE 250 A 275 MM.	SI
537	702	6900	00	01	PINZA MARTIN RECTA LONGITUD DE 190 A 205 MM.	SI
537	702	6959	00	01	PINZA GERALD RECTA ESTRIADA LONGITUD DE 170 A 180 MM.	SI
537	702	7270	00	01	PINZA CLAMP REYNOLDS ANGULADA A 50 GRADOS QUIJADA CHICA LONGITUD TOTAL DE 170 A180 MM.	SI
537	703	4276	01	01	PINZA DIEFFENBACH RECTO LONGITUD DE 30 A 40 MM	SI
537	703	5869	01	01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON MORDIDA DE 5 MM. LONGITUD DELVASTAGO DE 90 A 100 MM.	SI
537	703	6636	00	01	PINZA DE CORTE Y RESECCION. PINZA KERRISON O FERRIS-SMITH-KERRISON CORTE ARRIBAMORDIDA DE 5 MM ANGULADA A 40 GRADOS LONGITUD DE 180 A 185 MM.	SI
537	703	8483	01	01	PINZA DE CURACION. PINZA BOZEMANN CURVA EN FORMA DE S CON ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 240 A 260 MM.	SI
537	703	9390	01	01	PINZA SPURLING ANGULADA ARRIBA MORDIDA 4 X 10 MM LONGITUD DE 180 MM.	SI
537	703	9556	01	01	PINZA SPURLING RECTA MORDIDA DE 4 X 10 MM LONGITUD DE 189 MM.	SI
537	704	0505	00	01	PINZA LUCAE TIPO BAYONETA PUNTAS ESTRIADAS LONGITUD DE 140 MM	SI
537	704	1222	00	01	UROLOGIA. PINZA PARA DISECCION EXTREMOS AGUDOS. LONGITUD 130 MM.	SI
537	704	1263	02	01	UROLOGIA. PINZA DE ANILLO. DIAMETRO: 4.0 MM. LONGITUD 140 MM.	SI
537	709	0104	00	01	PLANTILLA MALEABLE DE ALUMINIO PARA PLACAS PEQUEÑAS CON 12 ORIFICIOS.	SI
537	716	0246	01	01	PORTA AGUJA DE BAKEY VASCULAR RECTO CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENOLONGITUD DE 230 MM.	SI
537	716	0378	00	01	PORTA AGUJA CASTROVIEJO RECTO LONGITUD 18 CM.	SI
537	716	0451	00	01	PORTA AGUJA FINOCHIETTO RECTO CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE250 A 300 MM.	SI
537	716	0840	01	01	PORTA AGUJA HALSEY RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO DETUNGSTENO LONGITUD DE 130 A 135 MM.	SI
537	716	0923	00	01	PORTA AGUJA DE BAKEY VASCULAR RECTO CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENOLONGITUD DE 180 MM	SI
537	716	0964	00	01	PORTA AGUJA JOHNSON DE 270 A 275 MM DE LONGITUD.	SI
537	731	0072	00	01	PROTECTOR. PROTECTOR JAEGER CON PLACA DE HULE DURO.	SI
537	814	0650	00	01	SEPARADOR HOHMANN 15 MM DE ANCHO LONGITUD 16 CM.	SI
537	814	1286	00	01	SEPARADOR FINOCHIETTO DE 7.5 CM DE APERTURA.	SI
537	814	1476	00	01	SEPARADOR LOVE ANGULADO A 45 CM.	SI
537	814	4140	01	01	SEPARADOR DOYEN VALVA DE 45 MM X 55 A 62 MM LONGITUD DE 240 MM.	SI
537	814	7069	00	01	SEPARADOR FINOCHIETTO 10 CM DE APERTURA.	SI
537	814	7127	00	01	SEPARADOR FINOCHIETTO 15 CM DE APERTURA.	SI
537	814	8307	01	01	SEPARADOR CAWOOD-MINNESOTA SIN ADAPTADOR DE LUZ FRIA. LONGITUD 155 MM.	SI
537	814	8562	00	01	SEPARADOR CUSHING VALVA DE 17 A 18 MM LONGITUD DE 200 MM.	SI
537	814	8620	00	01	SEPARADOR HOHMANN DE 24 A 25 MM ANCHO DE HOJA.	SI
537	814	8646	00	01	SEPARADOR HOHMANN DE 42 A 44 MM ANCHO DE HOJA.	SI
537	814	8794	00	01	SEPARADOR LOVE PARA RAIZ DEL NERVO RECTO LONGITUD DE 190 A 200 MM.	SI



GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	REQUIERE REGISTRO SANITARIO
537	814	8893	00	01	SEPARADOR HOHMANN O MINI-HOHMANN PUNTA REDONDEADA DE 8 MM.	SI
537	814	8901	00	01	SEPARADOR HOHMANN DE 8 A 10 MM ANCHO DE HOJA.	SI
537	814	8919	00	01	SEPARADOR HOHMANN DE 17 A 18 MM ANCHO DE HOJA.	SI
537	814	8976	00	01	SEPARADOR DAVIDSON VALVA DE 75 X 90 MM Y 160 MM DE LONGITUD.	SI
537	814	8984	00	01	SEPARADOR FINOCHIETTO APERTURA MÁXIMA DE 250 A 255 MM.	SI
537	814	9008	00	01	SEPARADOR DOYEN VALVA DE 60 MM X 85 A 92 MM LONGITUD DE 240 MM.	SI
537	814	9024	01	01	SEPARADOR VAGINAL Y PERINEAL. SEPARADOR DOYEN VALVA DE 45 MM. X 85 A 92 MM. LONGITUD DE 240 MM.	SI
537	836	9051	01	01	SIERRA CHARRIERE TIPO SERRUCHO LONGITUD DE 270 A 300 MM.	SI
537	836	9093	00	01	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METÁLICOS DE 300 MM DE LONGITUD.	SI
537	857	2134	00	01	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM.	SI
537	857	0187	02	01	TIJERA STEVENS CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 110 A 120 MM.	SI
537	857	2167	00	01	TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM.	SI
537	857	0237	00	01	TIJERA PARA ALAMBRE UNIVERSAL LONGITUD 12 CM.	SI
537	857	0294	00	01	TIJERA OFTÁLMICA. TIJERA TROUTMAN CASTROVIEJO CURVA A LA DERECHA ROMA LONGITUD 10 CM.	SI
537	857	0302	00	01	TIJERA OFTÁLMICA. TIJERA TROUTMAN CASTROVIEJO CURVA A LA IZQUIERDA ROMA LONGITUD 10 CM.	SI
537	857	0690	01	01	TIJERA DIETRICH O DIETRICH-HEGEMANN ANGULADA A 90 GRADOS LONGITUD DE 170 A 180 MM.	SI
537	857	0732	01	01	TIJERA FOMON ACODADA PUNTAS ROMAS LONGITUD DE 130 A 145 MM.	SI
537	857	0849	01	01	TIJERA COTTLE ACODADA LONGITUD DE 155 A 165 MM.	SI
537	857	1722	00	01	TIJERA DE BAKEY ANGULADA A 60 GRADOS DE 230 A 240 MM DE LONGITUD.	SI
537	857	2217	00	01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 180 A 185 MM.	SI
537	859	0011	00	01	TIRABUZON DOYEN DE 150 A 170 MM DE LONGITUD.	SI
537	920	0701	00	01	VALVA JACKSON LIGERAMENTE CONCAVA JUEGO DE TRES PIEZAS.	SI

DOF 07/07/2025 ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERANDO COMO DE BAJO RIESGO QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, LOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

ANEXO 1. LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO, QUE SI REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	ANEXO	NO.
537	605	0208	00	01	MARTILLO MACIZO PESO DE 300 A 500 GR.	ANEXO 1	69

DOF 07/07/2025 ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERANDO COMO DE BAJO RIESGO QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, LOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

ANEXO 2. LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE BAJO RIESGO QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	ANEXO	NO.
537	012	0213	00	01	ABREBOCA MCIVOR AUTOMÁTICO CON BASTIDOR Y ABATELenguas EN TRES TAMAÑOS, JUEGO.	ANEXO 2	1
537	012	0346	00	01	ABREBOCA. ABREBOCA DAVIS BOYLE AUTOMÁTICO CON MANGO BASTIDOR Y ABATELenguas INTERCAMBIABLE. N GRADOS 1 AL N GRADOS 5.	ANEXO 2	1

DOF 07/07/2025 ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERANDO COMO DE BAJO RIESGO QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, LOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

ANEXO 3. PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	ANEXO	NO.
535	859	5006	01	01	TIJERA DE USO GENERAL. TIJERA JOSEPH RECTA DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	ANEXO 3	1847
537	370	0680	01	01	ESPATULA. ESPATULA CASTROVIEJO PARA CICLODIALISIS HOJA PLANA DE 1 MM. X 14 MM.	ANEXO 3	825
537	370	0920	00	01	ESPATULA. ESPATULA CASTROVIEJO PARA CICLODIALISIS HOJA PLANA DE 1 MM. X 10 MM.	ANEXO 3	825
537	327	0155	01	01	ELEVADOR BUCO DENTOMAXILAR. ELEVADOR SELDIN MANGO METÁLICO	ANEXO 3	777





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DOF 07/07/2025 ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LISTADOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONSIDERANDO COMO DE BAJO RIESGO QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, LOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. ANEXO 3. PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.							
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	ANEXO	NO.
					EXTREMO LARGO Y DELGADO CON LANCETA.		
537	602	0425	00	01	MANGO PARA SIERRA DE GIGLI 8 CM DE LONGITUD.	ANEXO 3	1146

El presente documento de claves de los grupos 531 "Aparatos Médicos", 535 "Instrumental de Cirugía General" y 537 "Instrumental de Cirugía de Especialidades", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025; el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos en apego a los numerales 4.24.1 inciso d), 4.24.3, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) todas ellas adscritas a la Unidad de Administración (7.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como la asignación de funciones instruida en los oficios 095384611800/2025005747, 095384611800/2025005748, y 095384611800/2025005750, todos ellos del 16 de junio de 2025; con relación al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

"2.5 Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Dictamina

Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de
Abasto

Elabora

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas
Alcocer
Titular de la División de Planeación de
Bienes Terapéuticos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

#	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	REC	IRREGULARIDAD
1	ACCESS PHARMA	Ciudad de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
2	ACMED ACCIONES CONCRETAS	Rio Balsas Cond. Lago Falcón, Caladas del Lago, Querétaro C.P. 76922	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
3	AD MEDICAL	Calle Obsidiana 3771, Col. Loma Bonita, Zapopan, Jalisco, C.P. 45086	AME190325RV5	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
4	AESTHETIC PHARMA MÉXICO	Paseo de la Asunción 911 Bellavista 52172, Metepec, Estado de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
5	ALAN JAIR DE LA PEÑA RODRÍGUEZ	Av. Héroes de Nacozari 1002, Col. Gremial, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 30030	PERA921128B60	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
6	ALFREDO ARMANDO MUÑOZ MITLICH	Chihuahua	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
7	ANGEL DANIEL CORREA BETANCOURT/BODEGA	Lago Iseo 168 16, Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320	COBA890114M26	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
8	ARJA MEDICAL WORLD S.A. DE C.V.	Salvador Madariaga 5127, Jardines Universidad, Zapopan, Jalisco, C.P. 45110	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
9	ASISTENCIA MEDICA RUSSDUCK S.A. de C.V.	Hidalgo	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
10	BANCO FARMACEUTICO S.A. DE C.V.	Calzada de los Sabinos No. 926, Fraccionamiento la Campiña, Culiacán Sinaloa, C.P. 80060	BFA9904294P1	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
11	BCC ALIVIO S.A. DE C.V.	Chimalhuacán/Estado de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
12	CAPITAL NUTRITION	Sin Información	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
13	CDV COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	Monterrey/Nuevo León	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
14	COMERCIALIZADORA APACAN S.A. de C.V.	Calle Florida #1213, Barrio del Calvario, Durango, Durango, C.P. 34074	CAP160517NH3	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
15	COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS CMI, S.A. DE C.V.	Dalia 78, Col. Valle Hermoso, Celaya Guanajuato, C.P. 38010	CAHI710216EW6	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
16	COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS NAVARRO S.A.	Isaac Garza No. 1602-A PTE., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	CMN130516QE0	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
17	COMERCIALIZADORA DE SUMINISTROS HEBE	Paseo de la Arboda No 2500, Local C-7, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44530	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
18	COMERCIALIZADORA LESEDANT, S.A. DE C.V.	Hacienda de los Morales No. 207 Los Arcos, IRAPUATO, Guanajuato 36560	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
19	COMERCIALIZADORA MARTÍN	Calle Dorado no. 36 Fracc. Estrella de Buenavista, Villahermosa tabasco	Sin información	El establecimiento dio de baja su aviso de funcionamiento
20	COMERCIALIZADORA MEDENOR SA DE CV	Ciudad de México ¹	CME210525GK7	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
21	COMERCIALIZADORA MILENOR	Ciudad de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
22	COMERCIALIZADORA REYALSA S.A. DE C.V.	Luis M Farías 225 Pte. Nuevo San Miguel Guadalupe Nuevo León. Valle 1229, Serena, Guadalupe Nuevo León	Sin información	El establecimiento cuenta con irregularidades graves
23	COMERCIALIZADORA TRICONT S.A. DE C.V.	Floresta no. 80, Col. Jardines de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54725	CTR150526NL4	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
24	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LUXURY S.A. DE C.V.	Nuevo León	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
25	COMERCIALIZADORA YUCATANENSE HOPPS, S. DE R.L. de C.V.	Calle 51-A NO. 387, Fraccionamiento Juan Pablo II, C.P. 97246, Mérida, Yucatán	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
26	COMERCIO ZABALAGA S.A. DE C.V.	Calz. Federalistas 1749 Col. Jardines Del Valle Cp. 45138, Zapopan, Zapopan, Jalisco	CZA180423FZ7	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
27	CONRADO ALBERTO CUEVAS GARCIA	CDMX	CUGC790803A82	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento

#	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	RFC	IRREGULARIDAD
28	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	Calle 21 Este No. 295, Int. A, Col. CIVAC, C.P. 62578, Jiutepec, MORELOS	CME1210038J9	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
29	CORPORATIVO AMBRIZ Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.	Retorno de Cardenas No. 115, Fracc. del Parque, Villahermosa Tabasco	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
30	CURSA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	Sin Información	COC110530HD7	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
31	DANTE ALESSANDRO JAUREGUI	Ricardo Giraldes #5415, jardines universidad, Zapopan, Jalisco C.P. 45148	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
32	DESARROLLO Y FACTORIA CAVA S.A. DE C.V.	Cedral 302 int. a, col. Mitras Centro, Monterrey Nuevo León, C.P.64461	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
33	DIMERSA	Moscate! no. 137, Los Héroes León, Guanajuato, C.P. 37544	AIGJ871023FA1	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
34	DISTRIBUCION FARMACEUTICA YALESA S. A. DE C. V	Avenida México 159, Col. Raul Romero, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P 57630.	DFY171116BKA	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
35	DISTRIBUIDORA ANDY DE LEON S.A. DE C.V	Avenida Maria Izquierdo No. 355, Col. el Consuelo, León Guanajuato, C.P. 37207	Sin Información	El establecimiento cuenta con irregularidades graves
36	DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS DANAÉ	Privada Santa Fe No. 317 INT. 3, Col. Santa Fe, Irapuato Guanajuato	DELC780629J97	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
37	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA FARBI S. DE R.L. DE C.V.	C. de Central de Abastos Nave G, Bodega 48, Col. Lomas Chicoloapan, C.P. 56380, Chicoloapan, Estado de México.	DFF160215BZ4	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
38	DISTRIBUIDORA GUNA	Chimalhuacán, Estado De México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
39	DISTRIBUIDORA INTEGRAL TERIACA	Zaulejo No. 501, Col. Infonavit Ciudad Industrial, Centro, Tabasco	HERA501111F55	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
40	DISTRIBUIDORA KALOS	Camino al Cobano No. 418, Col. Macías Arellano, C.P. 20150, Aguascalientes, Aguascalientes	DKA130304DC2	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
41	DISTRIBUIDORA LA RELIQUIA	Av. Mártires de Cananea no. 102-1 Col. Indeco Cd. Industrial, Villahermosa, Tabasco	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
42	DISTRIBUIDORA MÉDICA ONCOPHARMA S.A. DE C.V	Miguel Hidalgo, CDMX	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
43	DISTRIBUIDORA MEDILAB	Federico T De La Chica No. 13, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53100	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
44	DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL	Calle 15, Local 2, Mza. 27, int 2, Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080 CDMX	Sin Información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
45	DISTRIBUIDORA SANAR WELLNESS	Avenida Constitución de la República 221 piso 1, Pradera I, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 7500	OFA120905GY2	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
46	DISTRIBUIDORES DICZA	Puebla	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
47	DYJOMA S.A. DE C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
48	EDGAR ANTONIO VILCHIS ARISTA	Dr. Rafael Lucio No. 126 Int. 103, Col. Doctores, Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06720	VIAE770603NP7	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
49	EDILBERTO MUÑOZ ONTIVEROS	Cosmos 117, Col. Los Limones León, Guanajuato C.P. 37448	MUOE710523941	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
50	EDM EXCELENCIA EN DISTRIBUCIONES MÉDICAS	Emiliano Zapata, 34, Revolución, Tlaquepaque Jalisco, C.P.45580	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
51	EDUARDO DAVALOR MORAN	Calle Andador 4, lote 4 casa 130, Colonia Unidad Habitacional Colonial Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55055	DAME6801183X4	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
52	EFARMA CENTRO MÉDICO, EDUCACIÓN ESPECIAL Y COMERCIALIZADORA DE FÁRMACOS ESPECIALIZADOS	Tuilpanes, No. 121, Col. Fracc. Villa de las flores 2da. Sección, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. C.P. 55710	ECM210202B25	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
53	ERENDIRA CANALES GONZALEZ	Paseo de los Leones 177, int. 7 y 8, Col. Cumbres Elite 4 sector, Monterrey, Nuevo León	CAGE800119CZ6	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento

#	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	RFC	IRREGULARIDAD
54	ESPECIALIDADES MEDICAM DMC	Calle C 21, Col. Educación, CP. 04400, Coyoacán, CDMX	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
55	ESTETOSCOPIOS PUEBLA	Sin Información	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
56	ETHOMEDICAL S.A. DE C.V.	Calle Alborada 2000 INT. 4, Col. Luis Echeverría, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66358	ETH141029N24	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
57	FABRICACIÓN MD S.A. de C.V.	Méndez No. 5215, Rosario, Chihuahua, C.P. 31030	FMD130313UV7	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
58	FARMA MEDICAL CHAVEZ/SANJUANA CANALES CHÁVEZ	Av. San José No. 4802, Col. Valle verde 2a Sección, Monterrey Nuevo León, C.P. 64339	CACS701123LA1	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
59	FARMACEUTICA LEVYDA, S.A. DE C.V.	Calle Duraznos Mza. 13 LOTE 2, Col. Bello Horizonte, Tultitlan, Estado de México, C.P. 54948	FLE200821158	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
60	FARMACEUTICOS GLOBMED S.A. de C.V.	Calle Nopal # 37, int. 1, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06450	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
61	FARMACIA BACORT	Aldama 50, Col. Centro, San Miguel El Alto, Jalisco	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
62	FARMACIA COFAD	Ciudad de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
63	FARMACIA GARCIA FLORES S.A. de C.V.	Primera Avenida 507, Col. Las Cumbres, Monterrey Nuevo León, C.P. 64610	FGF211027B68	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
64	FARMACIA LOS ARCOS/GLORIA ERIKA MORALES AVIÑA	Avenida Revolución No. 86a, Col. Centro Sayulita Bahía de Banderas, Nayarit	MOAG750629BB4	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
65	FARMACIA MUNDO	Calle 2 NO. 193, Agrícola Pantitlán, Iztacalco, CDMX, C.P. 06100,	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
66	FARMACIA RODERI	Ciudad de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
67	FARM-INNOVA DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS SA DE CV	Contadores # 48, Fraccionamiento Pedregal Santa Martha, Tonalá, Jalisco, C.P. 45422	FDF2001161K6	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
68	FENIMEDIC	Ciudad de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
69	FHETY LABORATORIOS	Rublos Núm. 44 int. 1, Héroes de Cerro Prieto, Gustavo a. Madero, Ciudad de México, C.P. 07950	FLA151001HB8	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
70	FIDEL LEMUS	Ciudad de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
71	FLOMEDIC S.A. de C.V.	Canario 1107, Col. 8 DE Julio, Guadalajara, Jalisco	FLO2002139P8	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
72	GERMANY S.A. de C.V.	Calle Río de la Plata 127 L-1; Col. Del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220	GER120507IT5	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
73				
74	GRUPO CIRTIK S.A DE C.V	Av. Vallarta 6503 Int. E-50 Col. Ciudad Granja Cp. 45010, Zapopan, Zapopan, Jalisco	GCI20110519A	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
75	GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL TENDA S.A. DE C.V.	Estado de México	GCI180803KC1	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
76	GRUPO COMERCIAL INTEGRAL COFAB S.A. DE C.V. INTEGRAL PHARMACEUTICAL SOLUTIONS	Primaveras No.130 Int. B, Parque Residencial Coacalco, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55027	GCI160607552	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
77	GRUPO FARMACÉUTICO INTERNACIONAL GAMALOP S.A. DE C.V.	Calle Campanilla 113 E, Col. Santiago Miahuatlán, Puebla	SUP210420FD1	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
78	GRUPO GADAU S.A. de C.V	Calle Guatemala No. 41, Col. Pedregal de Carrasco, Coyoacán, CDMX, C.P. 4700	GGA380312IPI	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
79	GRUPO MEDICAL SOLUCIONES S.A. DE C.V.	Nuevo Leon	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
80	GUMAL	Yucatán	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
81	H&H DISTRIBUCIONES	Paseo de la Fortuna, No. 55, Paseos de Xochitepec, Xochitepec Morelos, C.P. 62796	Sin información	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento

#	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	RFC	IRREGULARIDAD
82	HEMO HOME	Guadalajara, Jalisco	Sin información	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
83	HIDROSOFT DE MÉXICO S.A. de C.V.	Las Flores 370, Tlacopac, CP. 01049, Álvaro Obregón, CDMX	HSM750424EA2	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
84	INDUSTRIAL SUPPLIES DE MÉXICO (PUBLICIDAD)	Sin Información	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
85	INDUSTRIAS DANJUR S.A. DE C.V.	Calle 21 Este No. 205, Int. B, CIVAC, Jiutepec, Morelos, C.P. 62578	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
86	IRVIN DANIEL ORTIZ PEREZ	Sin Información	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
87	IVAN MISAEL MORA VENADERO	Jalisco	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
88	J&M MEDICA	Calle Arrayanes 1009, Col. La Arboleda, Zapopan Jalisco C.P. 45148	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
89	JANETH TORRES MORALES	Prolongación Lázaro Cárdenas No. 213B, Col. Tlaquepaque, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45570	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
90	JENNY SEPULVEDA GUERRERO	Calle Palestina no. 56- a, col. Clavería, Azcapotzalco CDMX. C.P. 02080	SEGJ891214QI9	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
91	JOSE DANIEL PALACIOS TOPETE	Hidalgo	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
92	JUAN CARLOS VALLEJO	Segunda Cerrada José López Portillo, ext., manzana 54 int lote 05, Col. Consejo Agrarista Mexicano, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09760	VARJ881209SE2	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
93	RODRÍGUEZ			
94	KARLSON & HEALT S.A de C.V.	Jalisco	Sin Información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
95	L&M S.A. DE C.V.	Sierra Leona # 371, Garita de Jalisco, SLP, SLP, C.P. 78299	LMX1708307V1	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
96	LABORATORIOS NAKAMURA S.A. de C.V.	Chalchicomula No. 6706, Col. Granjas del Sur, C.P. 72470, Puebla, Puebla	LNA9305045F5	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
97	LABORATORIOS VIDA + NUTRICIÓN SA DE CV	Sin Información	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
98	LGSCIENCE S.A de C.V.	Marte No. 103, Col. Guerrero, Cuauhtémoc, CDMX	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
99	LN KATHERINE FO	Calzada Paseo de la Rosita No. 510, Residencial Campestre La Rosita, Torreón, Coahuila de Zaragoza, C.P. 24250	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
100	MANUEL OÑATE FLORES	Brisas de San Javier No. 188, Col. Brisas del Carmen, León, Guanajuato, C.P. 37295	OAFM720325K14	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
101	MANUFACTURA MÉDICA REGIOMONTANA S.A. DE C.V.	Suiza No. 2908, Col. Del Carmen, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64710	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
102	MARCO ANTONIO LOMELI	Langosta No. 123, Col. Misión Magnolias, C.P. 45615, Tlaquepaque, Jalisco	LOMA680312844	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
103	MATERIAL DE CURACIÓN POZOS	Calle Wagner 132-e, col. Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06220	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
104	MEDAMERICAS	1ro. Guayaquil NO. 92, Fracc. las Américas, 53240, Naucalpan de Juárez	CUAM630207GC8	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
105	MEDESA DISTRIBUIDORA S. DE R.L. DE C.V.	Avenida Paseo del Río 16220 Río Tijuana 3a etapa 22226, Tijuana Baja California.	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
106	MEDICAL ABAST	Valle de Cazares No. 127, Col. Valle de San Javier, Pachuca de Soto, C.P. 42086, Hidalgo	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
107	MEDICAL FORCE MAB S.A. DE C.V.	Salvador Madariaga 5157, Jardines Universidad, Zapopan, Jalisco, C.P. 45110	MF171011UZA	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
108	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS DEL NORTE S.A. de C.V.	Lomas del Pedregal No. 6641, Col. Lomas de Cumbres, Monterrey Nuevo León, C.P. 64116	MEN1505225W2	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
109	MEDICAMENTOS JD	Calle Palestina no. 56- a, col. Clavería, Azcapotzalco CDMX, C.P. 02080	SEGJ891214QI9	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento

#	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	RFC	IRREGULARIDAD
112	MEDICS 360	Sin Información	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
113	MEDIJAPA S.A. de C.V.	Guadalajara, Jalisco	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
114	MEDIKAMENT DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Calle Bermudas No. 154, Col. Vista Hermosa, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64620	Sin información	El establecimiento dio de baja su aviso de funcionamiento
115				
116	MERAKI STORE360	Sin Información	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
117	MOUSI DISTRIBUIDORES Y COMERCIALES DE LA PENÍNSULA, S. DE R.L. DE C.V.	Calle 51-a no. 387, Fraccionamiento Juan Pablo II, C.P. 97246, Mérida, Yucatán.	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
118	NANOFARMALABS	Av. Panamericana No. 240 Edif. 4 Depto. 904, Pedregal de Carrasco, Coyoacán, CDMX, CP. 04700	NAN150907N28	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
119	NG MEDICAL S.A. DE C.V.	Calle Manuel RA de la Torre, No. 2574, Guadalajara, Jalisco	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
120	NOOTROPICS MÉXICO	Ciudad de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
121	ONCOFARMACOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Avenida Fidel Velázquez Sánchez No. 2405, Jardines del Country C.P. 44210 Guadalajara, Jalisco	Sin información	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
122	OTC MEDICAMENTOS ROLANDO LUGO	Jalisco	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
123	PHARMA AMIGO S.A. DE C.V.	Calle San Marcos Manzana 2 lote 10c, Fracc. Parque Logístico Industrial Villahermosa, Tabasco	Sin información	El establecimiento dio de baja su aviso de funcionamiento
124	PRODHOSP S.A. DE C.V.	CDMX	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
125	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DERIVADOS	PROGRESO S/N, SANTA MARIA ACOLMAN, ACOLMAN, MÉXICO, C.P. 55878 AVENIDA SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES S/N B1, SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES CENTRO, CAÑADAS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55850 AVENIDA FRANCISCO I. MADERO 21, REVOLUCIÓN, CHICOLOAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56370	PFD080213GL5	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
126	PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS SAN JUAN BOSCO S.A. de C.V.	Calle Central Sur No 1870 Int A, Colonia Centro Sur Oriente, Tuxtla Gutiérrez Chiapas	Sin información	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
127	PROINSO PROVEEDORA E INMOBILIARIA	Casa en Calle Lagos, Col. Loma Bonita, Villahermosa, Tabasco	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
128	PROVEEDORA DE MEDICAMENTOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	Sagitario # 496, col. Fracc. Capricornio, San Luis potosí SLP. C.P. 78399	PMC170715UW6	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
129	PROVEEDORA FARMACÉUTICA JAMA	Mayas No.305, Col. las Búgambillas, león Guanajuato, C.P. 37270	PFJ140605E51	El establecimiento dio de baja su aviso de funcionamiento
130	PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS GAAT S.A. DE C.V. (FARMACIA GAAT)	Mercedes Vargas (lateral de Av. Salvador Nava) 2421, Col. Graciano Sanchez, SLP, SLP, C.P.78216	DPP150429TY1 OEFA760913EUA	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
131	QUIMILABTEC S.A. DE C.V.	Calle Aurelio Ramos 3425, Col. Hidalgo, Monterrey Nuevo León	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
132	R&R PHARMA	Calle Monserrat No. 12, Col. La Candelaria, C.P. 04380, Coyoacán, CDMX	RPH140430QC5	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
133	RAÚL ANDREI TLAPANCO BALDERAS	Boulevard Norte 5 de Mayo 1051, Col. Villas San Alejandro, Puebla, Puebla, C.P. 72093	TABR820120KB3	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
134	RESTDELAGOZA S.A DE C.V.	Av. Buenos Aires no. 2272 Int. 101, Col. Providencia 1a,2a y 3a , Guadalajara Jalisco, C.P. 44630	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
135	RG ALTA ESPECIALIDAD, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	RAE151203EC8	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido

#	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	RFC	IRREGULARIDAD
136	RICADO PEREZ CORDOVA	Andador El Mangal No. 101, col. Laguna de Mecoacan C.P. 86019, Villahermosa, Tabasco	Sin información	El establecimiento dio de baja su aviso de funcionamiento
137	ROSAN MEDICAL S.A. DE C.V.	Pedregal No. 24 s300, Piso 3, Col. Molino del Rey, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11040	CCO170109GR3	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
138	RRA AND BE LOGISTICA DE MEXICO S.A. de C.V.	Ciudad de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
139	SANTA FE DISTRIBUIDOR MEDICO	Privada Álvaro Obregón No. 19; manantiales, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72756	LOLL9501205J6	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
140	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN BOGO, S. DE R.L DE C.V.	Calle 55 no. 173-a, Col. Fidel Velázquez, C.P. 97166, Mérida, Yucatán	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
141	SERVICIOS EMPRESARIALES DARS S.C.	Paseo de la Arboda No 2500, Local C-7, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44530	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
142	SERVICIOS FARMACEUTICOS MARTINEZ S.A. de C.V.	Jose Martí 3118 Fabriles, Monterrey Nuevo León	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
143	SHIRE PHARMACEUTICALS	Avenida Paseo de la Reforma No. 483 interior piso 29, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	SPM071217N65	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
144	SKINGARDEM S.A. de C.V.	Nuevo Leon	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
145	SOINUA MEDICAL S.A. de C.V.	Calle Cipreses 10, Bosques de Centinela, Zapopan, Jalisco, C.P. 45184	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
146	SOLUCIÓN A TU SALUD ALCA S.A. de C.V.	Avenida Los Reyes, No 98, Int. 202, Col. Los Reyes Itzacala C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Sin información	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
147	SOLUCIONES EN ALTA ESPECIALIDAD HOSPITALARIA DIEMEX S.A. de C.V.	Calle 16 de septiembre, No. 822, Int. Bodega P, Col. Independencia, Monterrey Nuevo León, C.P.	SAE200827NNO	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
148	SOLUMEDIC S.A. de C.V.	Viveros de Asís 59-1, Col. Viveros de las Lomas, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54080	SOL030611259	Las actividades del domicilio no corresponden al giro señalado en el aviso de funcionamiento
149	SP MEDICAL	Bruma No. 103, Col. Jardines del Moral, León Guanajuato, C.P. 37125	AIFR851126K96	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
150	STATION BUSINESS GROUP AND SERVICES S.A. DE C.V	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
151	SUMINISTROS BIOMÉDICOS GDL	Ciudad de México	Sin información	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
152	SUMINISTROS MEDICOS ABSR S.A. de C.V.	Calle Padre Mier 1240 Pte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, CP 53100	SMA2002048G3	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
153	SUMINISTROS MEDICOS ESTRELLA	Boulevard Puerta del Sol No. 917 A, Col. Colinas de San Jerónimo, Monterrey Nuevo León, C.P. 64630	Sin información	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
154	SUMINISTROS MÉDICOS MARIA ALESSANDRA (SUMAS)	Geranios 315, Centro Villa Hermosa, Centro Tabasco, C.P. 86179	QUOA7402179N9	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
155	TMF FARMACEUTICA S.A. de C.V.	División Del Norte, No. 2743, torre b, depto. 305, barrio San Lucas, Coyoacán, 04030 CDMX.	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
156	URIEL ORTEGA GERARDO	Cerrada de la Magnolia, No. 933, Col. Cerradas de Anáhuac, General Escobedo, Nuevo León, C.P. 66059	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento
157	VAZQUEZ VILLARREAL FABRICACION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V	Calle Av. Pájaros Azules No. 4306, Col. Nuevo Almaguer, C.P. 67183, Guadalupe, Nuevo León	VVF161104118	El establecimiento cuenta con irregularidades graves y se encuentra suspendido
158	YSAB, S.A. de C.V.	Calzada del hueso No. 731, Int. 202, Col. Hacienda Coapa, Tlalpan, CDMX, C.P. 14330	YSA161205LE0	A la consulta de las bases de datos de COFEPRIS no cuenta con aviso de funcionamiento
159	ZATORI	Av. Revolución No. 507, Col. Tamulte de las Barrancas, Villahermosa Tabasco	Sin información	No se pudieron constatar las condiciones sanitarias del establecimiento



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo D

Términos y Condiciones

Para la adquisición de claves de los grupos 531 "Aparatos Médicos", 535 "Instrumental de Cirugía General" y 537 "Instrumental de Cirugía de Especialidades", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025.

1. Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La **vigencia del contrato** será a partir del siguiente día natural siguiente a la notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 1 y 1A fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se informa que para el presente procedimiento es aplicable la tasa del 16% por concepto de impuesto del valor agregado sobre el importe total de los bienes.

2. Plazo de entrega de los bienes y condiciones de entrega.

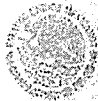
Los bienes requeridos para cubrir las necesidades detalladas en el **Anexo B "Requerimiento"** serán solicitados a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición serán emitidas conforme a las necesidades de este Instituto y, podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

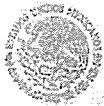
Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

La entrega del Instrumental Médico será conforme a la necesidad de las unidades médicas, en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Lugar de entrega y pago**.

El proveedor deberá entregar el instrumental Médico, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega efectuada, el administrador del contrato firmará de conformidad el documento que acredite la recepción de los bienes en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en cada uno de los OOAD y UMAE en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Lugar de entrega y pago**.

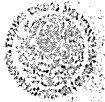
2.1 Condiciones de Entrega

Los bienes serán entregados por los proveedores en la farmacia o almacén indicados en el **Anexo 3.1 Lugar de entrega y pago**.

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

- En el empaque de los bienes deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**.
- Deberá presentar, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del oferente, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el oferente que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular), fax y Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Abastecimiento de OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Control del Abasto y personal que éste designe.

3. Consideración respecto del criterio de evaluación

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 numeral I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será a través del **criterio de evaluación binario**, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran dentro del Compendio de Insumos para la Salud estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

El instituto celebrará para la contratación de los bienes del presente procedimiento un contrato abierto por cantidad, con fundamento en lo señalado en el artículo 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento se adjudicará por partida.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar.

Para el presente procedimiento las licencias, permisos, certificados o autorizaciones se indican en el Anexo C Anexo Técnico y sus subanexos correspondientes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para el presente procedimiento los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

Para el Instrumental Médico:

Folleto o ficha técnica que indiquen las especificaciones técnicas y que contenga imagen o fotografía, por partida.

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestará el servicio

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los oferentes.

7. Visitas a las instalaciones de los oferentes.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del proveedor.

8. Penas convencionales y deducciones.

De conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

8.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes; de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

8.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN POR APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Gobierno de
MéxicoINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN POR APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
		10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los oferentes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en cada uno de los OOAD y UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos y de la calidad de los bienes.

El oferente que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato o la vida útil del bien de acuerdo con las especificaciones del fabricante, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá solicitar al proveedor (oferente adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 48 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados al Administrador del Contrato; además de

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente solicitud.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de los 10 días hábiles, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del virtual proveedor (oferente adjudicado), previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor (oferente adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al oferente adjudicado, éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el oferente adjudicado se obliga a su reposición total dentro de los diez días hábiles a la notificación del canje o recolección, contadas a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al oferente adjudicado los motivos de la devolución o del canje.

9.1 Las garantías de cumplimiento contra defectos o vicios ocultos.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

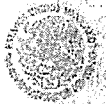
El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, a cada OOAD y UMAE, durante el tiempo de vigencia del contrato o la vida útil del insumo de acuerdo a las especificaciones del fabricante, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto de acuerdo a lo indicado por el fabricante.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la OOAD y UMAE y/o terceros.

Con independencia de lo anterior, de conformidad a lo estipulado en las **"DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS"**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el en el Contrato y en sus convenios modificatorios. La garantía deberá ser divisible y se constituirá por el 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.
2. Garantía de Vicios Ocultos para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran.

Las fianzas permanecerán vigentes por un periodo de 12 meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria; también continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiador para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza la póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes sujetos a dichas actividades.

Nota: Los modelos de fianza se encuentran disponibles en las **"DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías deberán ser entregadas en el área encargada de la formalización de contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



a. Canje

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD, UMAE o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control del Abasto.

b. Devolución.

En los casos en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá conforme a la *"Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social"*. En este caso, para el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá iniciar la rescisión de contrato y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

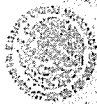
Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

c. Caducidades del Bien

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en la que se indique clara y expresamente la vida útil limitada del equipo o instrumento, compatibilidad técnica con otros equipos existentes y condiciones de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



almacenamiento en caso de que aplique, así como el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento.

d. Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

10. Forma de Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la Ciudad de México (CDMX), de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de la adquisición de bienes efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.
- b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá presentar copia del acta entrega recepción de los bienes, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha y firma del Administrador del contrato.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



12. Anticipo

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

13. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CACS/API-CACS.pdf>

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral para generar usuario y contraseña de Acceso a SAI.PROVEEDORES, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CCA/API-CCA.pdf>

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación de Investigación de Mercados, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

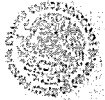
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CIM/API-CIM-ADO.pdf>

14. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica



2025
Año de
La Mujer
Indígena



15. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el presente procedimiento no se requiere algún evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

16. **Administradores de contrato:**

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato (**Anexo 3.2 RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**) por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

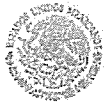
El administrador de Contrato designado por escrito, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjuntará el oficio correspondiente, con la petición de contratación.

Confidencialidad.

EL PROVEEDOR, y el personal relacionado con este respecto a la fabricación y distribución, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto los pacientes, familiares, tutores o representantes legales a los que se les prescriba los bienes objeto de contratación o que sean susceptibles de prescripción, a excepción de la gestión de entrega a domicilio, acotada a ese beneficio.

El contacto del proveedor se realizará por conducto de su contacto oficial, apoderado o representante legal, a través de los canales oficiales y se encontrará acotado al cumplimiento de los contratos que deriven del proceso de contratación, debiendo documentar este conforme al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

El presente documento de claves de los grupos 531 "Aparatos Médicos", 535 "Instrumental de Cirugía General" y 537 "Instrumental de Cirugía de Especialidades", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025; el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos en apego a los numerales 4.24.1 inciso d), 4.24.4 inciso a), 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) todas ellas adscritas a la Unidad de Administración (7.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como la asignación de funciones instruida en los oficios 095384611800/2025005747, 095384611800/2025005748, y 095384611800/2025005750, todos ellos del 16 de junio de 2025; con relación al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

"2.5 Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Dictamina

Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de
Abasto

Elabora

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas
Alcocer
Titular de la División de Planeación de
Bienes Terapéuticos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Justificación respecto al porcentaje estipulado en el Anexo "Términos y Condiciones" para la aplicación de penas convencionales y deductivas.

- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), reglamenta la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- El artículo 13 de la LAASSP, establece:

"Artículo 13. Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares."

- El artículo 66, fracción XIX, de la LAASSP, dispone que el contrato o pedido contendrá las condiciones, términos y procedimiento aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, y en el cumplimiento de obligaciones, así como deducciones al pago por cumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones, por causas imputables a los proveedores.
- El artículo 75, primer párrafo, de la LAASSP establece que las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, o las obligaciones incumplidas.
- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) prevé en su artículo 95 que en los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.
- Ese mismo Reglamento Federal dispone en su artículo 96 del RLAASSP que la pena convencional por atraso, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate, resultando que la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- Por su parte el Artículo 76 de la LAASSP establece:

"Artículo 76. Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas, contratos, órdenes de suministro y de servicio, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo."

- El artículo 39 Fracción II, inciso i), ordinal 4, del RLAASSP señala:

"Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

II...

i)...

4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;"

- Así como el artículo 97 del RLAASSP, prevé:

"Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato."

- Las POBALINES, en su numeral 5.5.8 indica:

"En todos los instrumentos jurídicos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor..."

c)...

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

...

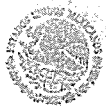
e) La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio, el Área Requiriente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación."

En ese sentido, atendiendo a la naturaleza del bien objeto de contratación, respecto a las penas convencionales se estipula la aplicación del 2.5% por día de atraso, estableciendo 4 días como máximo de entrega con atraso, ya que dé considerarse la regla general del 0.2% al 1%, el proveedor contaría con 50 y/o 10 días más para la entrega de los bienes, lo que generaría una afectación o retraso en la cadena de suministro de los bienes requeridos para el cumplimiento del objetivo de este Instituto.

Ahora bien, para las deductivas se contemplan tres supuestos que podrían motivar la aplicación de las deducciones, considerando que al tratarse de bienes de consumo debe mantenerse el porcentaje establecido del 10%, ya que si bien en las POBALINES establece como regla general la aplicación de las deductivas tendrán un rango de 0.2% al 1%, sin embargo, este rango se debe de entender como lo que comúnmente se establece, no así una obligatoriedad, máxime que dentro de la LAASSP y POBALINES se prevé que el rango no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento el cual es del 10% del total adjudicado.

Dictamina

Mtra. Maria Fernanda Heráldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de
Abasto

Elabora

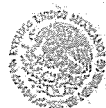
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas
Alcocer
Titular de la División de Planeación de
Bienes Terapéuticos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 3.1

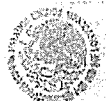
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	CARRETERA SALTILLO-ZACATECAS KM 22 PUENTE LA ENCANTADA RURAL AG GENERAL CEPEDA SALTILLO, COAHUILA CP. 25950. Y PARA INSUMOS DEL GRUPO 040, HGZ 2 BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3458, 25240 SALTILLO, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDS REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPA C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 01, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



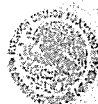
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C/P. 91897 VERACRUZ, VER.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO 3.2. RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO.
DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARA EL EJERCICIO 2025

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	MARIA PATRICIA SILES ARAUJO			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	449 971 0795	patricia.siles@mss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.rivera@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91 EXT. 31500	fernanda.rodriguez@mss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@mss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9621233083	guillermo.avendaño@mss.gob.mx	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS
OOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMOS PEÑA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	alfredo.ramos@mss.gob.mx	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
OOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4391094	martin.castro@mss.gob.mx	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.
OOAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	luis.godinez@mss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@mss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERS T			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruz@mss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OOAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garcia@mss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@mss.gob.mx	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diaz@mss.gob.mx	AV. PASEO DE LA CAÑA S/N COL. ALTA PROGRESO, ACAPULCO, GRO. C.P. 39610
OOAD HIDALGO	EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ			ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7717189834 EXT. 13301	emmanuel.hernandez@mss.gob.mx	ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55 No. 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ PACHUCA, HIDALGO, C.P. 42080
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@mss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL



COAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
				ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			
OOAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ANGEL VELASCO CASARRUBIAS			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 5719 3235 9137	miguel.velasco@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM .45 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRÉNES DÍAZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.
NUEVO LEÓN	ING. ITZEL ARRIOLA GUTIÉRREZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	itzel.arriola@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN #4850 NTE. CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
OOAD OAXACA	L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	sandra.barzalobre@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2222885427	isidro.luna@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063/64	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL: #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL. AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [REDACTED]	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES PFCC ZDA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ S.L.P., CP. 78436
OOAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517	mario.rivas@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	victor.vivero@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE. COL. CENTRO, CD OBRERON SONORA, C.P. 85000



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD TABASCO	JOSE FRANCISCO ROMAN PIMENTA			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 103	jose.romanp@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KILOMETRO 701 FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "CONJUNTO IMSS VICTORIA"
OOAD TLAXCALA	ING. RENE ALONSO VALADEZ CARMONA			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2464680492	rene.valadezca@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COL. SAN DIEGO, METEPEC, TLAXCALA
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288174883 EXT 61501	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #15 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ #56, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	LAE. HARRY IRIZAR LEYVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9999-225651	harry.irizar@imss.gob.mx	CALLE 44, NUMERO 999, ENTRE 127 Y 127B, COL. SERARIO RENDON, C.P. 97285, MERIDA, YUCATAN
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.moraza@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSE LUIS MATA MORALES			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8183-9943-00 EXT 40237	jose.matamo@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN S/N, COL. VALLE VERDE 1er SECTOR, C.P. 64360, MONTERREY, N.L.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO Y EQUIPAMIENTO	5556276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #330 COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290800 EXT 41602	luis.ramirezga@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 OTE. COL. TORREON, JARDIN, TORREÓN COAHUILA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7184043	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAÍSO, CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31482	adrian.castillo@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA			DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DE LA UMAE	8183714100 EXT 41410	alejandro.jimen@gza@imss.gob.mx	AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424520 AL 30 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL. CENTRO, CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH			JEFE DE ABASTECIMIENTO	6444144247 EXT 106	francisco.floresv@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 85130, CD. OBREGON, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO			ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	55 5627 6900	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ING. JONATHAN ALBERTO			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	6444144247 EXT 106	jonathan.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
	HERRERA PEREZ						
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999225656 EXT 61623	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 39 POR 41 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150 MERIDA, YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LEONCIO AMADOR BOLAÑOS			JEFE DEPTO. UMAE	55-57-24-59-00 EXT. 24311	leoncio.amador@imss.gob.mx	AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
UMAE GINECO JALISCO	L.A. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID HERNANDEZ DAVILA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-32	david.hernandezda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4777174800 EXT 31812	david.lozano@imss.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 01090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557245900 EXT.23420 Y 23841	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAHUXTÉMOC #330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31773	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22541	helenabustamante@imss.gob.mx	AVENIDA CUAHUXTÉMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAHUXTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. DAVID LEMOINE LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5553710804 EXT 28733	david.lemoine@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	5557473500 EXT 85661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81-50-31-90 EXT. 41646.	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 6 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA, PUEBLA.
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	LIC. HORACIO GUILLERMO CLAUDIO SALINAS ALCOCER			TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS	5552382700, Ext. 20535	horacio.salinaslc@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760, CDMX

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Modelos de fianzas emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

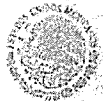
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20562
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 70, fracción II, y 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5236 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Con la petición del procedimiento de contratación se estará remitiendo además de los oficios de designación, la "Evidencia de los administradores de contrato de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjuntará al momento de la solicitud de contratación.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Hamburgo 64, piso 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. (55) 5238 2700 Ext. 20662
www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/056

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Heraídez Ríos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

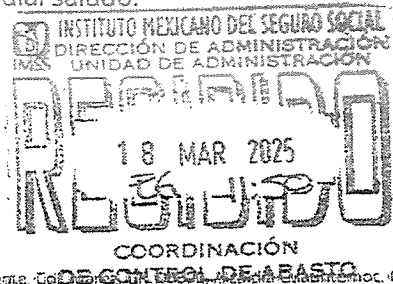
Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave

Titular de la Unidad de Administración



2025
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 central-oriental, Col. Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238-2700 Ext. 10837-10879 www.imss.gob.mx

Vol. 0557



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración

C.c.p.

Lic. Borsalino González Andrade. – Titular de la Dirección de Administración, (*)

(*) Se envía copia por SICGC



2025

La Mujer
Índigena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 3 central oriente, Col. Juárez, CP: 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238-2700 Ext. 10837-10879 www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047T02125-003-00
---	---	--

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CARTA DE CONTACTO, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/10144/2025”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



"ESCRITO RELATIVO A LOS ANEXOS 1 Y 3"

YO LIZBETH CHAVEZ TELLEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA LIZBETH CHAVEZ TELLEZ, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

INSTRUMENTACIÓN REYCHA

Sobre el particular, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, las descripciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el Anexo 1º y Anexo 3º.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	MARCA	FABRICANTE	ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
535.701.4843.00.01	PINZA ADSON SIN DIENTES 110 A 120 MM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	1,975	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2582E2018SSA
535.859.0288.01.01	TIJERA METZENBAUM RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA	1	PZA	72	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
535.859.0379.00.01	TIJERA METZENBAUM CURVA FINA PUNTAS ROMAS LONGITUD 14 CM.	PZA	1	PZA	59	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
535.859.0429.00.01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD 23 CM.	PZA	1	PZA	60	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA	1	PZA	3,917	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
535.859.1021.00.01	TIJERA METZENBAUM CURVA FINA LONGITUD 180 MM.	PZA	1	PZA	526	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
535.859.1070.01.01	TIJERA METZENBAUM CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA	1	PZA	393	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
535.859.2409.01.01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 230 MM.	PZA	1	PZA	436	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 170 MM.	PZA	1	PZA	991	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
535.859.2649.01.01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PZA	1	PZA	744	6B INVENT	B.A.K. INDUSTRY	ALEMANIA	1312E2011SSA
535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 170 MM.	PZA	1	PZA	1,402	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 230 MM	PZA	1	PZA	315	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PZA	1	PZA	1,932	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2727E2018SSA
537.251.0015.00.01	CURETA. CURETA MC CALL DERECHA E IZQUIERDA. JUEGO.	JGO	1	JGO	2	6B INVENT	6B INVENT GERMANY UG	ALEMANIA	2598E2018SSA
537.327.0353.01.01	ELEVADOR SELDIN CON MANGO METALICO RECTO ACANALADO EXTREMO ANCHO.	PZA	1	PZA	72	6B INVENT	B.A.K. INDUSTRY	ALEMANIA	1312E2011SSA
537.327.1534.01.01	ELEVADOR SELDIN DE BANDERA DERECHO MANGO METALICO EXTREMO EN ANGULO RECTO HOJAGRANDE.	2213000792 PZA22153145 Latonia 50, Bosques del Pilar C.P. 72310, Puebla, Pue.	1	PZA	32	6B INVENT	B.A.K. INDUSTRY	ALEMANIA	1312E2011SSA
537.327.1609.01.01	ELEVADOR SELDIN DE BANDERA IZQUIERDO MANGO METALICO EXTREMO EN ANGULO RECTO HOJA GRANDE.	PZA	1	PZA	32	6B INVENT	B.A.K. INDUSTRY	ALEMANIA	1312E2011SSA
537.426.0155.01.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 65.	PZA	1	PZA	10	6B INVENT	B.A.K. INDUSTRY	ALEMANIA	1312E2011SSA
537.426.0171.01.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 17.	PZA	1	PZA	10	6B INVENT	B.A.K. INDUSTRY	ALEMANIA	1312E2011SSA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	MARCA	FABRICANTE	ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
537.426.0189.01.01	FORCEPS DENTAL. FORCEPS. N GRADOS 151.	PZA	1	PZA	26	6B INVENT	BAK-INDUSTRY	ALEMANIA	1312E2011SSA
537.426.0197.01.01	FORCEPS N GRADOS 150.	PZA	1	PZA	2	6B INVENT	BAK-INDUSTRY	ALEMANIA	1312E2011SSA

INSTRUMENTACIÓN REYCHA

PUEBLA, PUEBLA A 26 DE AGOSTO DE 2025.

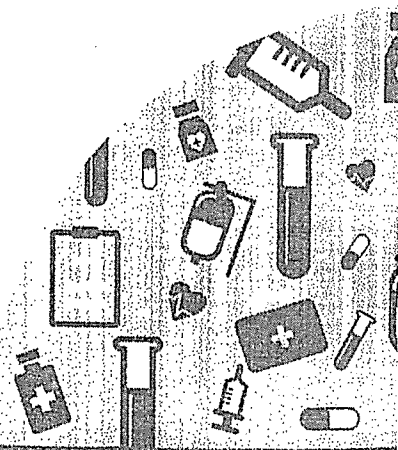
LIZBETH CHÁVEZ TELLEZ

ATENTAMENTE

LIZBETH CHÁVEZ TELLEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CONTACTO:



CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
COTIZACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2025 TITULAR: ([2]), DIST. (XXXX).

Nº. DE PROVEEDOR: 00000158776

NOMBRE DE LA EMPRESA: LIZBETH CHAVEZ TELLEZ

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

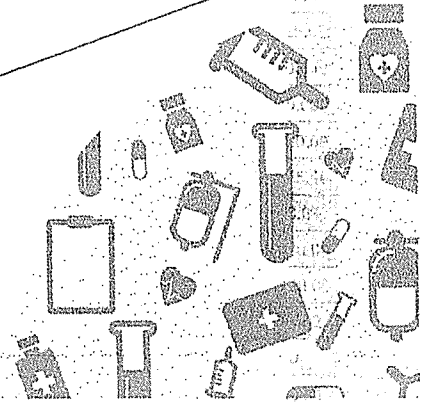
MICRO ([5]) PEQUEÑA ([5])

MEDIANA ([5]), NO APLICA (XX)

CLAVE(S)					Cantidad Mínima [7]	Cantidad Máxima [8]	Precio Ofertado [9]	Origen de los bienes [10]	Importe Mínimo [11]	Importe Máximo [12]
Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.	Var.						
535	701	4843	00	01	790	1,975	\$119.00	ALEMANIA	\$94,010.00	\$235,025.00
535	859	0288	01	01	29	72	\$110.00	ALEMANIA	\$3,190.00	\$7,920.00
535	859	0379	00	01	24	59	\$190.00	ALEMANIA	\$4,560.00	\$11,210.00
535	859	0429	00	01	24	60	\$250.00	ALEMANIA	\$6,000.00	\$15,000.00
535	859	0494	01	01	1,567	3,917	\$125.00	ALEMANIA	\$195,875.00	\$489,625.00
535	859	1021	00	01	211	526	\$250.00	ALEMANIA	\$52,750.00	\$131,500.00
535	859	1070	01	01	158	393	\$190.00	ALEMANIA	\$30,020.00	\$74,670.00
535	859	2409	01	01	175	436	\$300.00	ALEMANIA	\$52,500.00	\$130,800.00
535	859	2417	01	01	397	991	\$175.00	ALEMANIA	\$69,475.00	\$173,425.00
535	859	2649	01	01	298	744	\$110.00	ALEMANIA	\$32,780.00	\$81,840.00
535	859	2672	01	01	561	1,402	\$175.00	ALEMANIA	\$98,175.00	\$245,350.00
535	859	2698	01	01	126	315	\$400.00	ALEMANIA	\$50,400.00	\$126,000.00
535	859	4702	01	01	773	1,932	\$1,800.00	ALEMANIA	\$1,391,400.00	\$3,477,600.00
537	251	0015	00	01	1	2	\$220.00	ALEMANIA	\$220.00	\$440.00
537	327	0353	01	01	29	72	\$700.00	ALEMANIA	\$20,300.00	\$50,400.00
537	327	1534	01	01	13	32	\$650.00	ALEMANIA	\$8,450.00	\$20,800.00
537	327	1609	01	01	13	32	\$650.00	ALEMANIA	\$8,450.00	\$20,800.00
537	426	0155	01	01	4	10	\$650.00	ALEMANIA	\$2,600.00	\$6,500.00
537	426	0171	01	01	4	10	\$650.00	ALEMANIA	\$2,600.00	\$6,500.00
537	426	0189	01	01	11	26	\$650.00	ALEMANIA	\$7,150.00	\$16,900.00
537	426	0197	01	01	1	2	\$650.00	ALEMANIA	\$650.00	\$1,300.00
SUBTOTAL [13]									\$2,131,555.00	\$5,323,605.00
IVA [14]									\$ 341,048.80	\$ 851,776.80
TOTAL [15]									\$2,472,603.80	\$6,175,381.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTACTO:



PUEBLA A 23 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

LIZBETH CHAVEZ TELLEZ
ADMINISTRADOR UNICO



NOTA:

MANIFIESTO QUE RATIFICO, CONOZCO Y ACEPTO EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE Y LOS HAGO PARTE DE MI CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN, PARA LA (S) CLAVE (S) QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA CONFIRMACIÓN Y HASTA LA FECHA DE VIGENCIA ESTABLECIDA EN TÉRMINOS Y CONDICIONES.
LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CONTACTO:

TELÉFONO:

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN



YO LIZBETH CHAVEZ TELLEZ (PERSONA FISICA), manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la cotización en la presente Adjudicación Directa, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **LIZBETH CHAVEZ TELLEZ (ADMINISTRADOR UNICO)**

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes: CATL771228Q59

No. Proveedor: 00158776

Estratificación: NO APLICA

- Registro Patronal IMSS: [REDACTED]

- Registro IN-UNAVIT: [REDACTED]

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Delegación o Municipio : PUEBLA

Código Postal: [REDACTED]

Entidad federativa: PUEBLA

Teléfonos: [REDACTED]

Fax: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha

Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

No. de(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, RFC, DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

NO APLICA

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

NO APLICA

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

LIZBETH CHAVEZ TELLEZ, RFC: [REDACTED] DOMICILIO: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL E INE.- POR SER PERSONA FISICA CON REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

Escritura pública número: NO APLICA

Fecha: NO APLICA

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: NO APLICA

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

PUEBLA A 23 DE OCTUBRE DE 2025

PROTESTO Y NECESARIO

ATENTAMENTE

22/10/2025

2222123145

Letonia 50, Bosques del Pilar

LIZBETH CHAVEZ TELLEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/10131/2025
Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025

C. LIZBETH CHÁVEZ TELLEZ

CATL-771228-QS9

Presente

*Recabi documento
original Lizbeth Chavez Tellez
29 oct 2025*

Mediante oficio No. 09 53 84 61 1800/20250010151, recibido el 20 de octubre de 2025, la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto), solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, 35 fracción III, 39 fracción II, 53, 54 fracción II, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley o LAASSP), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2025, y sus transitorios PRIMERO, CUARTO Y NOVENO, con relación a los artículos 71, 72, fracciones V Bis y 85 de su Reglamento (Reglamento o RLAASSP), en apego a los numerales 4.39.2, primer párrafo, 5.3.7.1, inciso a) y 5.3.12 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública a través de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la adquisición de claves de los grupos 531 "Aparatos Médicos", 535 "Instrumental de Cirugía General" y 537 "Instrumental de Cirugía de Especialidades", para cubrir las necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número **No. AA-50-GYR-050GYR047-T-21-2025**, se llevará a cabo con usted; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
535.701.4843.00.01	PINZA ADSON SIN DIENTES 110 A 120 MM DE LONGITUD. Denominación Distintiva 68 INVENT Registro Sanitario 2582E2018 SSA	ALEMANIA	\$119.00	790	1,975	\$94,010.00	\$235,025.00
535.859.0288.01.01	TIJERA METZENBAUM RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM. Denominación Distintiva 68 INVENT Registro Sanitario 2727E2018 SSA	ALEMANIA	\$110.00	29	72	\$3,190.00	\$7,920.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
535.859.0379.00.01	TIJERA METZENBAUM CURVA FINA PUNTAS ROMAS LONGITUD 14 CM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 2727E2018 SSA	ALEMANIA	\$190.00	24	59	\$4,560.00	\$11,210.00
535.859.0429.00.01	TIJERA METZENBAUM CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD 23 CM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 2727E2018 SSA	ALEMANIA	\$250.00	24	60	\$6,000.00	\$15,000.00
535.859.0494.01.01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 140 A 145 MM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 2727E2018 SSA	ALEMANIA	\$125.00	1,567	3,917	\$195,875.00	\$489,625.00
535.859.1021.00.01	TIJERA METZENBAUM CURVA FINA LONGITUD 180 MM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 2727E2018 SSA	ALEMANIA	\$250.00	211	526	\$52,750.00	\$131,500.00
535.859.1070.01.01	TIJERA METZENBAUM CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 2727E2018 SSA	ALEMANIA	\$190.00	158	393	\$30,020.00	\$74,670.00
535.859.2409.01.01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 230 MM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 2727E2018 SSA	ALEMANIA	\$300.00	175	436	\$52,500.00	\$130,800.00
535.859.2417.01.01	TIJERA MAYO RECTA LONGITUD DE 170 MM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 2727E2018 SSA	ALEMANIA	\$175.00	397	991	\$69,475.00	\$173,425.00
535.859.2649.01.01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 140 A 145 MM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 1312E2011 SSA	ALEMANIA	\$110.00	298	744	\$32,780.00	\$81,840.00
535.859.2672.01.01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 170 MM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 2727E2018 SSA	ALEMANIA	\$175.00	561	1,402	\$98,175.00	\$245,350.00
535.859.2698.01.01	TIJERA MAYO CURVA LONGITUD DE 230 MM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 2727E2018 SSA	ALEMANIA	\$400.00	126	315	\$50,400.00	\$126,000.00
535.859.4702.01.01	TIJERA METZENBAUM CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 200 A 205 MM. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario	ALEMANIA	\$1,800.00	773	1,932	\$1,391,400.00	\$3,477,600.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14218 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
	2727E2018 SSA						
537.251.0015.00.01	CURETA, CURETA MC CALL DERECHA E IZQUIERDA, JUEGO. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 2598E2018 SSA	ALEMANIA	\$220.00	1	2	\$220.00	\$440.00
537.327.0353.01.01	ELEVADOR SELDIN CON MANGO METALICO RECTO ACANALADO EXTREMO ANCHO. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 1312E2011 SSA	ALEMANIA	\$700.00	29	72	\$20,300.00	\$50,400.00
537.327.1534.01.01	ELEVADOR SELDIN DE BANDERA DERECHO MANGO METALICO EXTREMO EN ANGULO RECTO HOJAGRANDE. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 1312E2011 SSA	ALEMANIA	\$650.00	13	32	\$8,450.00	\$20,800.00
537.327.1609.01.01	ELEVADOR SELDIN DE BANDERA IZQUIERDO MANGO METALICO EXTREMO EN ANGULO RECTOHOJA GRANDE. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 1312E2011 SSA	ALEMANIA	\$650.00	13	32	\$8,450.00	\$20,800.00
537.426.0155.01.01	FORCEPS DENTAL, FORCEPS. N GRADOS 65. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 1312E2011 SSA	ALEMANIA	\$650.00	4	10	\$2,600.00	\$6,500.00
537.426.0171.01.01	FORCEPS DENTAL, FORCEPS. N GRADOS 17. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 1312E2011 SSA	ALEMANIA	\$650.00	4	10	\$2,600.00	\$6,500.00
537.426.0189.01.01	FORCEPS DENTAL, FORCEPS. N GRADOS 151. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 1312E2011 SSA	ALEMANIA	\$650.00	11	26	\$7,150.00	\$16,900.00
537.426.0197.01.01	FORCEPS N GRADOS 150. Denominación Distintiva 6B INVENT Registro Sanitario 1312E2011 SSA	ALEMANIA	\$650.00	1	2	\$650.00	\$1,300.00
SUBTOTAL						\$2,131,555.00	\$5,323,605.00
IVA (TASA DEL 16%)						\$341,048.80	\$851,776.80
TOTAL						\$2,472,603.80	\$6,175,381.80

En términos de los artículos 67 de la Ley y 81 de Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la adquisición de claves de los grupos 531 "Aparatos Médicos", 535 "Instrumental de Cirugía General" y 537 "Instrumental de Cirugía de Especialidades", para cubrir las necesidades urgentes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y su



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente de esta notificación y hasta el día natural 5 posterior, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo B "Documentos para la elaboración y formalización de Contratos".

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará invariablemente a través de la plataforma Compras MX, en términos del Manual de Operación para la utilización en CompraNet (ahora Compras MX), que contiene las directrices que se deberán observar en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP, el 19 de Noviembre de 2025, a las 17:00 horas, o en su defecto, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato a través del Módulo por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración del mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

Se informa que, para poder suscribir el contrato a través del referido Módulo, deberá acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en DOF el 18 de septiembre de 2020.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en el numeral 6 de los Términos y Condiciones, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.



Gobierno de
MéxicoINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Por otra parte, se comunica al cotizante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://replimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

De conformidad con el artículo 84 del RLAAASP, se indica el número de contrato y el monto de la garantía de cumplimiento:

Cotizante adjudicado	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato [M.N. Antes de I.V.A.]	Monto Máximo del Contrato [M.N. Antes de I.V.A.]	% I.V.A.	Monto de la Garantía M.N.
LIZBETH CHAVEZ TELLEZ	050GYR047T02125-003-00	\$2,131,555.00	\$5,323,605.00	16%	\$532,360.50

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

La presente notificación se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



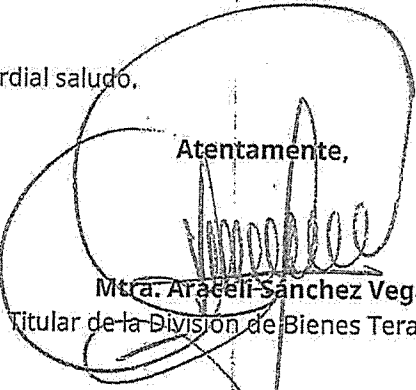
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

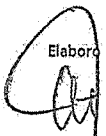
Atentamente,


Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

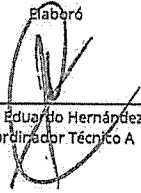
Elaboró


Lic. José Juan Rueda Maldonado
Coordinador de Proyecto E1

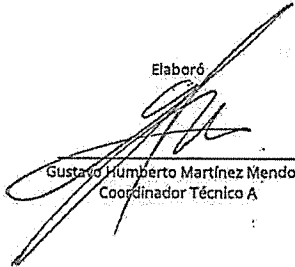
Elaboró


Lic. Daniel Sánchez Salcedo
Supervisor de Proyectos E2

Elaboró


Lic. Roberto Eduardo Hernández García
Coordinador Técnico A

Elaboró


Gustavo Humberto Martínez Mendoza
Coordinador Técnico A

C.c.p.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFD/10144/2025	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR047-T-21-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	5	Si: ☐ No: ☒
	Fecha en que se obtuvo del Ente Público consolidador toda la documentación e información necesaria	
	29 de octubre de 2025	

Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Derivado del procedimiento de contratación mediante **Adjudicación Directa** número AA-50-GYR-050GYR047-T-21-2025, referente a la **"Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 531 "Aparatos Médicos", 535 "Instrumental de Cirugía General" y 537 "Instrumental de Cirugía de Especialidades", para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2025"**, la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, envía documentación respectiva, así como el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal para Mobiliario y Equipo Menor no Capitalizable con número de folio 0000330535-2025 por la cantidad de \$ 424,698,137.66, remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (USB) correspondientes al procedimiento citado, a efecto de que esa División a su cargo esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar el contrato respectivo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

Derivado de lo anterior, se adjuntan los Anexo(s) 1, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar, formalizar y registrar los contratos respectivos en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cabe señalar que el número de expediente es **E-2025-000102322** y el número de procedimiento **AA-50-GYR-050GYR047-T-21-2025**.

No omito mencionar, que respecto de las consultas realizadas por BIRMEX a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), dicha Secretaría estableció que el plazo para la formalización de los instrumentos jurídicos iniciará una vez que se cuente con los elementos respectivos que proporcione el Ente Consolidador, asimismo, precisa que en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFI) se podrán ajustar los valores del contrato en caso de algún error en la dispersión realizada en ComprasMX.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al (a los) instrumento(s) jurídico(s) formalizado(s), garantías y opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT; lo anterior, con la finalidad de que sean incorporados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA). Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021 y su modificación del 18 de junio de 2024.

Con relación a la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en ComprasMX, de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboro

Roberto Eduardo Hernández García
Coordinador Técnico A80

C. c. p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
División de Apoyo Técnico y consultivo (*)
(*) Copias entregadas por SICGC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel [55] 5726 1700 Ext. 14216 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. No. 09 53 84 61 1CFD/10144/2025

Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR047-T-21-2025

"Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 531 "Aparatos Médicos", 535 "Instrumental de Cirugía General" y 537 "Instrumental de Cirugía de Especialidades" para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2025"

Anexos 1

Instrumentos Quirúrgicos (Tasa de I.V.A. 16%)

No. Contrato	Razón Social	Código de Contrato
050GYR047T02125-001-00	DEWIMED, S.A. DE C.V.	C-2025-00118350
050GYR047T02125-002-00	ENDOSCOPIA E INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	C-2025-00118352
050GYR047T02125-003-00	LIZBETH CHAVEZ TELLEZ	C-2025-00118355
050GYR047T02125-004-00	NEODREN, S. DE R.L. DE C.V.	C-2025-00118356
050GYR047T02125-005-00	QUIRORT, S.A. DE C.V.	C-2025-00118359

[Firma manuscrita]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO